TOMO XXXIII MONTEVIDEO, Viernes 3 de Octubre de 1913 Núm. 2352

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra cónsul general honorario en Venezuela, al señor Francisco Hernaiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Francisco Hernaiz Cónsul General honorario en Venezuela, con residencia en Caracas.
Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Decreto. Nómbrase cónsul honorario en Dinamarca, al señor Pedro Storm.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Dinamarca, con residencia en Copenhague, al señor Pedro Storm.
Art. 2.o Cancélanse las Patentes de Cónsules honorarios en Copenhague y Kelsingor, Dinamarca, expedidas el 25 de Junio de 1904 y 28 de Diciembre de 1911 á favor de los señores Duzaine Hansen y Pedro Storm.
Art. 3.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Decreto. Reconócese al señor Gabriel A. Amenábar y Cabello, como vicecónsul de Cuba en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Septiembre 30 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Gabriel A. Amenábar y Cabello en el carácter de Vicecónsul de Cuba en Montevideo.
Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. Barbaroux.

Ministerio de Hacienda

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se prorroga la ley vigente de Patentes de Giro de Campaña, para regir en el año económico 1913-1914.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

A la Honorable Asamblea General:

Elevo á consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior de la República á regir en el ejercicio 1913-1914.
Este proyecto establece que continuarán en vigor las mismas disposiciones de la ley general sancionada el 3 de Enero del corriente año y de la ley especial sobre despachos de bebidas que, tras largos debates, fué sancionada el 10 de Mayo de este mismo año.
No ha habido por parte de los contribuyentes observaciones con relación á esta ley ni tampoco ha tenido el Poder Ejecutivo motivos para introducir modificaciones.
Quiera Vuestra Honorabilidad considerar este proyecto incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria de la Honorable Asamblea á sesiones extraordinarias.
Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
Pedro Cosio.

PROYECTO DE LEY

Ministerio de Hacienda.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Durante el ejercicio económico 1913-1914, para los departamentos del litoral é interior regirá la misma ley de Patentes de Giro que rigió en el de 1912-1913, promulgada con fechas Enero 7 y Mayo 10 de 1913.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

Pedro Cosio.

Mensaje á la H. Asamblea General sometiendo á su decisión un proyecto de ley, que libra á los particulares de determinados gastos en la constitución de hipotecas á favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

Honorable Asamblea General:

Elevo á vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, cuya finalidad no requiere mayor explicación, dado que el mismo texto de los artículos pone en evidencia que se trata simplemente de obtener el abaratamiento á favor de la clientela del Banco Hipotecario en las gestiones y trámites de las hipotecas que se realizan por dicha institución.

Las exigencias que la Carta Orgánica impone al Directorio del Banco para la aceptación de las hipotecas, á fin de garantir de una manera eficiente los préstamos que se otorgan, tienen como resultado ineludible el efecto de convertir las operaciones que realiza, en las más onerosas de su género. En general, todo prestamista prescinde de los certificados relativos á la situación de los bienes, bastándole con el informe del escribano de su confianza que ha examinado los títulos; pero no puede el Directorio del Banco Hipotecario seguir el mismo procedimiento, porque faltaría á formalidades preceptivas de la Carta Orgánica, que tienen importancia fundamental para la garantía de los títulos hipotecarios.

Podrá objetarse que una disposición como la proyectada corresponde al estudio que se haga al abordarse la reforma completa de los estatutos del Banco; pero, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo se preocupe de esa reforma general, considera que el momento es singularmente oportuno para resolver este punto, porque, como es notorio, las dificultades del mercado monetario y la restricción del crédito han intensificado la necesidad de apelar al gravamen hipotecario de los bienes raíces.

El interés alto que predomina en todas las operaciones, refluye sobre la cotización de los títulos hipotecarios, y disminuye sensiblemente el importe del crédito que el Banco acuerda á cada solicitante de préstamos. A esto se agrega luego el costo de la operación en términos de representar un verdadero sacrificio para el que se encuentra en el apremio fatal.

Los gastos de certificados solamente para las hipotecas por sumas de poca importancia son relativamente enormes. Varios ejemplos podrán comprobar este concepto, mejor que todos los argumentos:

La hipoteca "Urbana 216 N" por $ 1.600, pagó de certificados:

De embargos y reivindicaciones	$ 13.25
De locaciones, anticresis, etc.	" 22.00
De hipotecas (sin rebaja pesos 52.00)	" 31.00
Total	$ 66.25

Hipoteca Urbana 149 N por $ 1.000, pagó de certificados:

De embargos	$ 7.00
De locaciones	" 9.50
De hipotecas (sin rebaja pesos 33.00)	" 21.50
Total	$ 38.00

Hipoteca Urbana 214 N por $ 3.000, pagó de certificados:

De embargos, etc.	$ 11.50
De locaciones	" 16.00
De hipotecas (sin rebaja pesos 25.00)	" 17.50
Total	$ 45.00

Hipoteca Urbana 174 N por $ 2.000, pagó de certificados:

De embargos	$ 11.50
De locaciones, etc.	" 13.00
De hipotecas (sin rebaja pesos 24.00)	" 17.00
Total	$ 41.50

Como lo notará Vuestra Honorabilidad, en los certificados de hipotecas se obtiene generalmente una reducción por simple *razón* de equidad; pero aún así, el total del costo por concepto de certificados es abrumador.

Tales son, en breves consideraciones expresadas, las razones que á juicio del Poder Ejecutivo dan carácter de oportuno y urgente al proyecto que somete á las deliberaciones de Vuestra Honorabilidad, y que declara incluído entre los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias.

Saludo con mi mayor consideración á Vuestra Honorabilidad.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los certificados é informes que solicite el Banco Hipotecario del Uruguay para los préstamos que acuerde en lo sucesivo, así como para las ampliaciones ó renovaciones de los mismos, serán expedidos por los registros nacionales de la propiedad inmueble y demás oficinas públicas, en papel común y libres de todo derecho.

Dichos informes y certificados serán para uso exclusivo del Banco, que los conservará en su archivo.

Art. 2.o Las escrituras que se extiendan con motivo de las operaciones indicadas, quedan exentas del papel sellado y de los derechos de inscripción.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

PEDRO COSIO.

Ministerio de Instrucción Pública

Decreto. Modifica los artículos 114 y 120 del Reglamento General de la Universidad, relativos á revalidación de títulos del Extranjero.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 30 de 1913.

(Número 1070|1913).

Vistos estos antecedentes relacionados con las modificaciones de los artículos 114 y 120 del Reglamento General de la Universidad, referentes á la revalidación de títulos;

Resultando: Que el Consejo de la Facultad de Matemáticas solicita la reforma del artículo 114 en el sentido de que se declaren también revalidables los títulos profesionales y los certificados de "escuelas" extranjeras,—y se faculte á los Consejos para que autoricen ó no el examen de reválida, según la importancia científica de la institución que haya otorgado el título,—y que se modifique el artículo 120, estableciendo que los títulos de profesiones anexas á la Facultad de Matemáticas, no comprendidos en el artículo 14, se revalidarán mediante examen general de las asignaturas que se establezcan para cada especialidad y con sujeción á los programas que se determinen;

Resultando: Que, de acuerdo con lo manifestado por los Consejos de las Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Medicina, el Honorable Consejo Universitario resolvió aprobar las modificaciones pedidas por el Consejo de Matemáticas, con excepción de la segunda del artículo 114;

Considerando: Que la reforma del artículo 114 que autorice la revalidación de los títulos profesionales, ó certificados de estudio, expedidos por las "escuelas" extranjeras, contempla una sentida necesidad, porque en algunos países las instituciones particulares de enseñanza han alcanzado un notable desarrollo, y no habría razón para negarles á sus titulados el beneficio de la revalidación, desde que la Universidad se garante de su competencia con los exámenes que exige;

Que en cuanto á autorizar á los Consejos para que sólo acepten los pedidos de reválida según la importancia de la institución que otorgó el título, es inconveniente, porque, como dice el Honorable Consejo Universitario, podría dar lugar á serias dificultades una declaración emanada de un órgano académico oficial de nuestro país, que negara seriedad ó confianza á una institución extranjera de enseñanza superior;

Considerando: Que el artículo 120 exige que los exámenes de reválida se presten de acuerdo con los "programas" de la Universidad que ha expedido el título, quedando, por consiguiente, excluídos de los beneficios de la reválida todos los egresados de aquellos establecimientos en que la enseñanza no sea programada, lo que puede ocasionar una situación injusta, desde que la existencia de la enseñanza programada no constituye por sí sola una garantía de superioridad científica sobre la otra;

Que lo que interesa á nuestro país es que los que pretendan revalidar posean realmente los conocimientos científicos inherentes á su profesión y que eso se constata con el examen de las materias y programas que determine la Universidad;

Considerando lo dispuesto por el número 11 del artículo 14 de la ley de Julio 14 de 1885,

El Poder Ejecutivo acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o El artículo 114 del Reglamento General Universitario quedará redactado así: "Los títulos profesionales, así como los certificados de estudios de Universidades ó escuelas extranjeras, no se reputarán válidos en la República, sino á condición de ser previamente revalidados ante el Consejo de la Facultad respectiva y con sujeción á lo que disponen los artículos siguientes".

El artículo 120 quedará así: "Los títulos de profesiones anexas á la Facultad de Matemáticas, no comprendidos entre los que enumera el artículo 14, serán revalidados mediante examen general de las asignaturas que, con aprobación del Poder Ejecutivo, fijará para ca-

da especialidad el Consejo Directivo de dicha Facultad, y con sujeción á los programas que éste determine".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Nómbranse á los ingenieros señores Federico N. Capurro y Bautista Lasgöity, respectivamente catedráticos de Puentes, 1.er curso y Nociones de Electrotécnica de la Facultad de Matemáticas.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Septiembre 30 de 1913.

(Número 1072|1913).

Atento á que el Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas ha resuelto designar catedráticos en propiedad de Puentes 1.er curso y Nociones de Electrotécnica á los que lo son interinos, ingenieros Federico E. Capurro y Bautista Lasgöity;
Atento á que según la nota del respectivo Consejo se han llenado las prescripciones legales y reglamentarias,

SE RESUELVE:

Nómbranse á los ingenieros señores Federico E. Capurro y Bautista Lasgöity catedráticos en propiedad de Puentes 1.er curso y Nociones de Electrotécnica respectivamente.
Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Adopta para la República los prototipos internacionales del metro y el kilogramo, sancionados por la 1.ª Conferencia General de Pesas y Medidas.

Ministerio de Industrias.

(Carpeta número 406|908).

Montevideo, Septiembre 29 de 1913.

En mérito de la adhesión prestada á la Conferencia del Metro.
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Las unidades fundamentales de longitud y capacidad del sistema métrico decimal, hecho obligatorio por la ley de 2 de Octubre de 1894, á saber: el metro y el kilogramo, son representadas por los prototipos internacionales sancionados por la primera Conferencia General de Pesas y Medidas y conservadas en la Oficina Internacional de Pesas y Medidas.
Art. 2.o Una vez recibidas las copias auténticas de esos prototipos, que serán conservadas en la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas, ellas serán consideradas como los patrones nacionales que representan las antedichas unidades.
Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de Roberto Stirling solicitando permiso para encallar dos caminos.
—A la Intendencia Municipal de Durazno—Antecedentes relativos á la adquisición de un premio para el Centro Sportivo "Artigas Football Club".
—A la Intendencia Municipal de Paysandú—Nota de la Contaduría General sobre envío de las cuentas de inversión de fondos del ejercicio pasado.
—A la Intendencia Municipal de Río Negro—Expediente de A. Stirling solicitando permiso para encallar y desviar un camino en la 4.a sección de ese departamento.
—A la Intendencia Municipal de Rivera—Antecedentes relativos al arreglo del camino costado Sur del Cerro de la Jefatura.
—A archivar—Nota de nuestra Legación en Buenos Aires sobre residentes orientales que han obtenido ciudadanía argentina.
—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de B. Silva y Rosas, solicitando permiso para alambrar y desviar un camino en la 8.a sección de Artigas.
—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente relativo al reclamo de indemnizaciones con motivo del ensanche de calles entre las de Arapey y la Cañada de los Hornos del Departamento de Minas.
—A la Intendencia Municipal de Florida—Antecedentes relativos á la admisión de papel sellado y timbres inutilizados por la Administración de Rentas.
—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Expediente del matrimonio de don Luis A. Surraco y doña María Pía Bula.
—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Expediente de la señora Jacinta Antuña de Berro, identidad.
—A la Jefatura Política de Maldonado—Expediente de la señora Sofía Curbelo de Silveira, identidad.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Carlos G. Braner—Denuncia irregularidades de la Compañía Allgemeine H. Gesellschaft Ld.—A la Dirección General de Aduanas.
—Expediente de Rodolfo Favaro—Solicita se deje sin efecto una resolución de la Dirección General de Aduanas.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.
—Expediente de Manuela O. de Gómez sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
—Expediente da la West India O. Company sobre construcción de depósitos.—Vista al interesado.
—Expediente de J. Meillet sobre derechos por unas maquinarias.—A la Dirección General de Aduanas.
—Expedientes de los menores De los Campos sobre división de la pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.
—Expediente de Miguel G. Reyes sobre constancia de servicios.—Devuélvase al interesado.
—Expediente de Lucila y Adela Escalante sobre traspaso de pensión. — A la Contaduría General.
—Expediente de Ricardo M. Druillet sobre despacho libre de derechos de un yath.—A la Dirección General de Aduanas.
—Expediente de Pablo Trasante y Franco sobre jubilación.—A la Contaduría General.
—Expediente de Florencio González sobre jubilación.—A la Contaduría General.
—Expediente de Benjamín J. Fernández sobre jubilación. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Para que informe en el día, pasa la nota de nuestra Legación en la Argentina, referente á la introducción en nuestro país de animales reproductores bovinos y ovinos recientemente adquiridos en ese país.
—Comisión de Fomento del Honorable Senado — Nota acompañando los antecedentes relativos á la propuesta de los señores Benausse y Cía., referente á una empresa pesquera en la isla Gorriti.
—Ministerios de Instrucción Pública, Interior, Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Hacienda y Guerra y Marina, Oficina de Patentes de Invención y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo el decreto por el cual se dispone que al partir del día 30 de Septiembre ppdo., la Sección Marcas de Fábricas, de Comercio y Agricultura y Oficina de Patentes de Invención pasen á depender del Ministerio de Instrucción Pública.
—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Pasan los antecedentes referentes á las obras de instalación de aparatos recientemente adquiridos para esa institución.
—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al proyecto de reglamento contra la sarna de la especie ovina, formulado por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.
—Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Comisión de Estaciones Agronómicas, pidiendo se le faciliten tres carpas para uso de las mismas.
—A sus antecedentes agrégase la nota del señor Domenech, acompañando un informe relativo á escuelas industriales profesionales de Artes y Oficios, en Europa.
—Ministerio del Interior — Nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicitando la suma de $ 21.000 para atender los gastos que demande la construcción de las redes telefónicas policiales de los Departamentos de Cerro Largo, Salto y Minas.
—Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—A informe pasa la nota de los señores Wilson, Sons y Cía., pidiendo informes relativos á la presentación de pedrigées que exige el Consulado en Liverpool, de los animales que se embarcan con destino á nuestro país.
—Consejo de la Escuela Nacional de Artes y Oficios — A informe pasa el escrito del señor Juan Aosqui, guardián nocturno de ese establecimiento, referente al pago de medios sueldos durante su suspensión del cargo.
—Dirección General de Aduanas — A informe pasa un escrito del señor Juan Shaw pidiendo se declaren comprendidos en la reglamentación de las leyes de Mayo de 1911 y Enero de 1912, á los efectos de la liberación de derechos de importación, las esquiladoras y piezas de repuesto.
—Concédese la licencia que por el término de 20 días solicita el ayudante de la Inspección Veterinaria del Departamento de Tacuarembó, don Hilario Arispe.—

A sus efectos, vuelven los antecedentes á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Para su pago, pasa la cuenta del diario "El Día" por $ 8.00, importe de la publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de casas obreras en la Estación Agronómica del Departamento del Salto.

—A sus antecedentes, devueltos por la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, á la que fueron pasados para ser llevados á conocimiento de los frigoríficos y demás interesados, agréguese la nota de nuestra Legación en Cuba informando sobre el estado del mercado de tasajo durante los meses de Mayo y Junio ppdos.

—En una nota del Ministerio de Obras Públicas, referente al pedido de autorización formulado por la Dirección de Minas para disponer la impresión de 500 folletos conteniendo la ley de reforma al Código de Minería puesta en vigencia el 6 de Marzo ppdo., se resuelve proveer en su oportunidad.

—A sus antecedentes agréguese la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañando el original y la traducción de la nota de la Legación Americana informando sobre las condiciones científicas del doctor Latham Clarke.

—Comisión de Estaciones Agronómicas —Para su pago, pasa la cuenta por $ 9.00 presentada por el "Diario Oficial", importe de la publicación de avisos llamando á licitación para la construcción de galpones en la Estación Agronómica del Departamento de Cerro Largo.

—Se da vista al Instituto de Geología y Perforaciones de los antecedentes referentes á la cuenta presentada por los señores Cooper é hijo, importe de lanchaje, comisión y despacho de maquinarias perforadoras.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Informada por la Oficina de Exposiciones vuelve la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá invitando al Gobierno para hacerse representar en la exposición á celebrarse en el próximo mes de Noviembre.

—Concédese la licencia que por el término de un mes solicita el Secretario de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, don Pedro Onetto y Viana.—A sus efectos, vuelven los antecedentes á la oficina de procedencia.

—Unión Industrial Uruguaya — Para que tome nota del informe producido por el Instituto de Química Industrial, referente á las condiciones de las arenas del Departamento para su empleo en la fabricación del vidrio, se pasan los antecedentes respectivos.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Aceptada, y á sus efectos, vuelven los antecedentes referentes á la fianza propuesta por la señorita Adelaida Olsen, auxiliar de la Oficina de Franqueo, y se hace saber á la Contaduría General del Estado.

—Contaduría General del Estado—Nota comunicando la aceptación de la fianza á que se refiere la anotación que precede.

—Instituto de Química Industrial—Nota de la Oficina de Exposiciones, ofreciendo las arenas que figuran en el Museo Permanente de esa oficina para practicar análisis.

—Ministerios de Relaciones Exteriores, Obras Públicas, Instrucción Pública, Guerra y Marina, Interior, Hacienda y Oficina de Pesas y Medidas — Notas transcribiendo el decreto dictado en mérito de la adhesión prestada á la Conferencia del Metro.

—Se firma la liquidación número 21652, por $ 35.90, expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de pasajes expedidos por este Ministerio durante el mes de Julio próximo pasado.

—Se firma la liquidación número 21651, por $ 84.64, expedida á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, importe de pasajes expedidos por este Ministerio durante el mes de Junio próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1913.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la construcción de un techo de hierro galvanizado destinado á proteger las maderas que tiene en depósito en el patio de los almacenes del Peñarol.

2—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y los señores Luis Iriondo y Hno., para la ejecución por la suma de $ 2.276 de las obras de carpintería proyectadas para el pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira.

3—Se acepta la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para la reparación por la suma de $ 208.00 de cuatro cangilones de la draga "Uruguay III".

4—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 331.80 en la instalación del servicio de aguas corrientes en el depósito de locomotoras al servicio del Puerto.

5—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 23.18, importe de los materiales suministrados en Junio ppdo. á la Dirección de Vialidad para la carretera de Pache á Florida y camino de Mansavillagra á Sarandí del Yí, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al rubro "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

6—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 187.00 en la instalación del servicio de aguas corrientes en el muelle número 1.

7—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 859.04, importe de carbón suministrado á la Dirección de Vialidad en Mayo ppdo., para la conservación de las carreteras de La Paz á Guadalupe, Toledo á Pando, Santa Lucía á Pache, etc. del rubro "Conservación, pedregullo, etc." al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

8—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para invertir hasta la suma de $ 180.00 en la instalación del servicio de aguas corrientes en el muelle número 10, destinado al desembarco de inflamables.

9—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone á la de Contabilidad y Tesorería para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, la suma de $ 508.08, importe de los materiales suministrados á la misma en Mayo ppdo. para la construcción de la carretera de Pache á Florida y para el ramal al Sauce de la carretera de Toledo á San Jacinto, durante el mes de Julio último.

10—Se nombran con carácter de interinos para ejercer las funciones de revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Soriano durante el actual ejercicio económico á los señores Benito Marichal, Luis Rivarola, Washington Prestes, Mamerto M. Cruz, Daniel Lugo, César L. Bó y José Cardozo.

11—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 127.68, importe de portland suministrado á la Dirección de Vialidad en Mayo ppdo. para las obras de pavimentación del puente sobre el arroyo Illescas, de la partida de $ 400.000 que figura en la partida número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al rubro "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

12—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas para abonar al señor Nicodemo Macri la suma de $ 70.00, importe de su sueldo por Septiembre ppdo., como sobrestante en las obras del puente de cemento armado que se construye en la Isla de Flores.

13—Se dispone que la Dirección de Vialidad abone á la de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc.", la suma de $ 163.07, importe de los materiales que le fueron suministrados en Julio ppdo. para la construcción de la carretera de Pache á la Florida.

14—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar los sueldos por el mes de Septiembre ppdo. de los señores José Rodríguez y Rogelio Villardino, auxiliares de la Comisión encargada de la compilación de leyes, decretos, etc., relativos á los ferrocarriles de la República.

15—Se nombra á don José García, con carácter de interino, para desempeñar las funciones de encargado del faro de la Isla de Farallón, en reemplazo de don Luis Guiricich que ha sido jubilado.

16—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras ejecutadas en la carretera de Pando á Mosquitos durante el mes de Agosto ppdo. y se libra orden de pago por la suma de $ 2.753.15, importe del referido certificado.

17—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

18—Se libra orden de pago por la suma de ciento dos pesos treinta y cuatro centésimos ($ 102.34), importe de las cuentas de los señores González y Cía., Lardino Spotti y otros, por fletes y materiales suministrados á la Dirección de Vialidad para la conservación de las carreteras de Santa Lucía á Pache, Raigón á San José, Toledo á Pando y La Paz á Guadalupe.

19—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

20—Se aprueba el certificado número 23 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Juan A. Casterés por obras ejecutadas en Septiembre ppdo. en los puentes sobre los arroyos San Francisco y La Plata y sus carreteras de acceso, y se libra orden de pago por la suma de setecientos sesenta y seis pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 766.49), importe del referido certificado.

21—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

22—Se libra orden de pago por la suma de tres mil cuatrocientos veintitrés pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 3.423.88), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre ppdo. en la construcción de las vías férreas definitivas del Puerto de Montevideo.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor de los señores Rabellino y Pedochi, contratistas del adoquinado de la Rambla de Pescadores, por concepto de la prima que tienen derecho á percibir de acuerdo

con el pliego de condiciones respectivo por treinta y cinco días de adelanto en la terminación de las obras, y se libra la orden de pago correspondiente por la suma de $ 195.00.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por la suma de setenta y seis pesos con veinte centésimos ($ 76.20), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre ppdo. en la instalación de luz eléctrica en el "Gánguil III".

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), destinada á abonar los gastos que se originen á la Dirección de Vialidad con motivo de la construcción del ramal al Sauce de la carretera de Toledo á San Jacinto.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de noventa y dos pesos con setenta centésimos ($ 92.70), importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre ppdo. en la construcción de las vías para las grúas eléctricas del puerto.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos ($ 16.00), destinada á abonar á los señores Emilio Weber y Manuel Rodríguez los haberes devengados durante tres días del mes de Septiembre ppdo. como maquinistas de las locomotoras del puerto.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de quinientos treinta y cinco pesos ($ 535.00), importe de las compensaciones acordadas al personal de tropa al servicio de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil y de la asignación para manutención de 35 caballos, por el mes de Septiembre ppdo.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00), importe del sueldo por el mes de Septiembre ppdo. del auxiliar al servicio de las grúas eléctricas del puerto, don César Martínez.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos con veinticinco centésimos ($ 14.25), importe de los honorarios del escribano autorizante de la escritura de expropiación de una fracción de terreno de doña Juana Rosas de Silva para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de setecientos ochenta pesos (pesos 780.00), importe de la planilla de presupuesto por el mes de Septiembre ppdo. del personal de sobrestantes de la Dirección Puerto de Montevideo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), importe del alquiler por el mes de Septiembre ppdo. de la casa ocupada por la Dirección de Saneamiento.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y seis pesos con ocho centésimos ($ 46.08), importe de las planillas de jornales extraordinarios devengados en la primera quincena de Septiembre ppdo. por el personal de la draga "Uruguay IV" que trabajó en los dragados del puerto de Montevideo.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), importe del sueldo por Septiembre ppdo. del foguista de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don José Bruzzese.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la asignación por Septiembre ppdo. del encargado de la vigilancia y limpieza de la valiza-faro instalada en Punta Negra, don Antonio Rebolledo.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 7.68), importe de los jornales extraordinarios devengados durante la primera quincena de Septiembre por el personal del "Gánguil IV" que trabaja en las obras de dragado del puerto.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), destinada á abonar el sueldo por el mes de Septiembre ppdo. del jefe de dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, ingeniero Ernesto Kalzeistein.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20.00), importe del sueldo por Septiembre ppdo. del dibujante-copista de la Dirección Puerto, don Juan Portillo Díaz.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de nueve pesos con sesenta centésimos ($ 9.60), importe de las planillas de jornales extraordinarios devengados por el personal del vapor "Delfín" y de la lancha automóvil que trabajó durante la primera quincena de Septiembre ppdo. en el dragado del puerto de Montevideo.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la suma de ciento sesenta pesos ($ 160.00), destinada á abonar los sueldos por Septiembre ppdo. de los mecánicos electricistas de las grúas del puerto de Montevideo, señores Roberto Zubía y Humberto Coppeti.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar el sueldo por el mes de Septiembre ppdo. del mecánico de la sirena instalada en la Isla de Lobos, don Alejo Clemente.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 14.40), importe de los jornales extraordinarios devengados por el buzo José Merlino y el guía Rafael Mirabile, que trabajaron durante la primera quincena de Septiembre ppdo. en el dragado del puerto de Montevideo.

63—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

64—Se aprueba el certificado número 4 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Italo Descalzi, por obras ejecutadas en el puente sobre el río Queguay durante el mes de Septiembre próximo pasado, y se libra orden de pago por la suma de cuatro mil ochenta y nueve pesos con ochenta y tres centésimos (pesos 4.089.83), importe del referido certificado.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se libra orden de pago por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), importe de la cuenta de los señores Máximo y Carlos Crespi, por la construcción de una cámara séptica en la Dársena número 2 del puerto de Montevideo.

67—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

68—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Dirección de Vialidad á favor del señor Carlos Roberg, representante de la Compañía Svenska Aktiebolaget Accumulator, por la primera remesa del carburo de calcio contratado con dicha Compañía, y se libra orden de pago por la suma de setecientos veintiocho pesos ($ 728.00), importe del referido certificado.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), destinada á abonar los gastos que se originen á la Dirección de Hidrografía con motivo de la construcción de las espigas en las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de ciento catorce pesos con cuarenta centésimos ($ 114.40), importe de las cuentas del señor Miguel Pistarino por reparaciones efectuadas en Junio y Agosto ppdos. en los baldes de la draga "Res Non Verba".

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de novecientos veintinueve pesos con tres centésimos ($ 929.03), destinada á abonar los gastos por jornales durante el mes de Septiembre ppdo., materiales y herramientas, originados en la Inspección Técnica Departamental de Flores, con motivo de la reparación del camino de Trinidad á Durazno.

75—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de catorce pesos ($ 14.00), destinada á abonar la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Agosto ppdo. en la conservación del arbolado de la carretera de La Paz á Guadalupe.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y tres pesos ($ 63.00), destinada á abonar al barrenista don José Pascual, ocupado por la Dirección de Minas en los trabajos de exploración de las canteras de Carapé, los jornales correspondientes al tiempo que estuvo asistiéndose en el Hospital de Minas de la herida recibida en el desempeño de su cometido.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y ocho pesos con noventa y siete centésimos ($ 58.97), importe de las cuentas de los señores Juan Bula é hijos, Luis Laplume y otros, por gastos originados por la Dirección de Vialidad con motivo de los trabajos de pintura de los puentes San José (La Balsa) y Porongos.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos catorce pesos con ochenta y tres centésimos ($ 414.83), destinada á abonar las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la primera quincena de Septiembre ppdo. en la conservación de las grúas eléctricas del puerto de Montevideo.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Gaggioni y Villard por montaje del tramo metálico del puente sobre el arroyo Agua Sucia, y se libra orden de pago por la suma de cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos con un centésimo ($ 4.148.01), importe del referido certificado.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos (pesos 474.72), importe de las cuentas de los señores Juan Pey, Regusci y Voulminot y H. Tournier y Cía., por piezas de repuesto suministradas á la draga "Uruguay II" durante el mes de Julio ppdo.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se libra orden de pago por la suma de sesenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 64.85), importe de las cuentas de los señores H. Tournier y Cía. y Regusci y Voulminot por reparaciones y repuestos á la draga "Uruguay III" durante el mes de Julio ppdo.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se aceptan las propuestas de los señores Eugenio Barth y Cía., Noscetti, Ratti y Crosta, Cassarino Hnos. Beretta, Fratelli y Cía. y Evans Torton y Cía., para la provisión de artículos de consumo destinados á las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

91—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos setenta y siete centésimos ($ 6.77), destinada á abonar al peón de la Inspección Técnica Departamental de Rivera, Francisco Ballesteros, el importe de 7 días de sueldo por Junio ppdo.

92—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

93—Se acepta la propuesta del señor Alfredo J. Ros para el arreglo de los mayones de la draga "Uruguay III", al precio de $ 3.75 por cada uno.

94—Se libra orden de pago por la suma de treinta y nueve pesos ($ 39.00), importe de la cuenta del señor Anselmo Destefano por el cambio de ubicación del contrapeso del aparato luminoso del faro de Pelonio.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, por la suma de $ 761.30, la provisión y colocación de siete tomacorrientes con sus cables de alimentación, destinados á las grúas eléctricas del puerto de Montevideo.

97—Se acepta la renuncia presentada por don Guillermo Carré del cargo de dibujante de la Dirección de Topografía y se promueve para desempeñar dicho cargo al auxiliar de la misma don Isidro Figueroa y para sustituir á éste se nombra á la señorita María Juana Bessoant.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Guardaalmacén pasa un pedido de útiles de la Dirección de Hidrografía.

—Pasa á la Dirección de Vialidad el expediente sobre proyecto de construcción de varias obras en La Paloma.

—Se ordena el pago del sueldo del sobrestante de la Dirección de Arquitectura don Agustín Bagnana por el mes de Septiembre ppdo.

—Se dispone el pago de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes y Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de agua y luz á la Dirección de Hidrografía.

—Se ordena el pago de la planilla de jornales del vapor "Presidente Cuestas" por Septiembre ppdo.

—Se dispone que por la Dirección de Arquitectura se proceda á efectuar una inspección al Corralón Municipal de Fray Bentos.

—Se ordena el pago del sueldo del sobrestante de la comisaría del pueblo Juan Lacaze por Septiembre ppdo.

—Se ordena el pago de las planillas de jornales de las obras de revoque de la Cárcel Penitenciaria de Punta Carretas que asciende á $ 120.00.

—Se ordena el pago de las planillas de jornales de las obras de la Facultad de Matemáticas, por $ 220.50, por Septiembre ppdo.

—Se dispone el pago de las planillas de jornales de las obras de la Facultad de Matemáticas, por Septiembre ppdo., por $ 245.45.

—Pasa al Ministerio del Interior el expediente del señor Fermín Gómez sobre encallamiento de dos caminos en la 9.a sección de Río Negro.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior el expediente "La Comisión de Instrucción Primaria denunciando la clausura de un camino en Treinta y Tres".

—Informado por la Dirección de Arquitectura pasa al Ministerio de Industrias el expediente sobre construcción del Alojamiento de Inmigrantes.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO TOMÁS BARREIRO, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 9, ACUSADO DEL DELITO DE REINCIDENCIA EN DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Octubre 1.o de 1913.

Vista en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado del Batallón de Infantería número 9, Tomás Barreiro, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan José Debali, como desertor reincidente, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita le sea impuesta la pena de dos años de prisión;

Resultando: Que el prevenido salió franco, con licencia ordinaria, de su cuartel, ubicado en Guadalupe, el día 12 de Diciembre del año 1911, con la obligación de presentarse á la hora de llamada (6 p. m.) del mismo día, y como no regresó más á él, fué dado de baja por desertor el 24 del mismo mes (fojas 1 y 1 vuelta);

Que el 1.o de Marzo de 1912 ingresó como guardia civil, con el nombre supuesto de Manuel Colina, en la 10.a sección de policía del Departamento de Canelones, de donde fué puesto á disposición de la justicia ordinaria, por imputación de hurto, siendo condenado á quince meses de prisión, obteniendo su libertad bajo caución juratoria el día 10 de Junio último, por así haberlo dispuesto la Excma. Alta Corte de Justicia (fojas 10 vuelta, 21 y 32);

Que el 10 de Junio fué aprehendido por el sargento 2.o de su unidad, Gregorio Villarreal, en una fonda próxima al cuartel de su batallón, donde dice el reo esperaba para ir más tarde á presentarse á él, siendo entregado á la guardia de prevención (fojas 8, 14, 16 vuelta, 18 vuelta y 19 vuelta);

Que el 25 de Abril de 1911 le fué impuesta por el Consejo de Guerra Permanente una pena de quince meses de prisión por el delito de deserción, obteniendo su libertad el 3 de Octubre á mérito de hallarse amparado por el artículo 2.o de la ley de 25 de Septiembre, corolario de la del 14 del propio mes y año (fojas 30 vuelta, 39 y 41);

Que conoce las leyes penales y el alcance de ellas, tiene capacidad é instrucción;

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de deserción previsto por el artículo 945 y penado por el 946 con la regla que da el 813 del Código Militar, rebajado en un grado á mérito de la atenuante 18 del artículo 752 de la misma ley, que le reconoce el señor Fiscal en su acusación;

Que en el caso en vista no debe estimarse la reincidencia, en virtud que la pena impuesta por el primer delito de deserción quedó extinguida por la ley, por lo que instruye el 4.o resultando, caso previsto por el inciso 3.o del artículo 765 del Código citado;

Que la prescripción del delito que alega la defensa no es de aplicación al caso que se juzga; el artículo 772 del Código Militar dice: "el derecho de acusar las infracciones á la ley penal militar se prescribe por el transcurso de un año á contar desde el día del licenciamiento ó cese en el servicio", luego de autos no se comprueba cuándo fué licenciado ó cesó legalmente en el servicio el procesado, sino que por medio de un acto delictuoso trató de sustraerse al cumplimiento de un empeño que en forma legal había contraído;

Que al confesar el reo que sabe está procesado por deserción, importa reconocer que su acción era dolosa; que empleó para realizarla un medio prohibido por la ley y que lo ilegítimo no puede prosperar contra lo legítimo, cualesquiera sean sus móviles, sin menoscabo del orden social ó sea del ejército en el caso en vista.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, previo computársele la preventiva sufrida y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 2 y 3.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

***Alberto Rebollo*, Secretario.**

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACIÓN DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, EN 28 DE FEBRERO DE 1913.

ACTIVO

Terrenos	$	144.679 34
Administración		
A) Edificio	$	45.638 89
B) Muebles	»	4.038 90
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.170 28
D) Seguros	»	414 06
E) Utiles de Escritorio	»	533 90
	$	52.796 03

Sección Estudios

A) Muebles	$	462 62
B) Utiles de Escritorio	»	58 47
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	0 78
	$	521 87

Usina de Generación

A) Edificio	$	388.914 96
B) Maquinaria	»	693.222 32
C) Medios de Locomoción y Transporte	»	3.005 61
D) Muebles	»	137 54
E) Utiles de Escritorio	»	21 03
F) Seguros	»	5 38
	$	1.085.306 84

Instalaciones Exteriores

A) Edificio	$	114.811 35
B) Maquinaria	»	151.184 13
C) Redes	»	1.142.876 52
D) Medios de Locomoción y Transporte	»	5.422 38
E) Utiles de Escritorio	»	72 38
F) Muebles	»	591 39
	$	1.414.958 15

Instalaciones Interiores

A) Conexiones	$	3.947 19
B) Entradas	»	69.852 43
C) Contadores colocados	»	121.601 74
D) Laboratorio	»	15.272 53
E) Taller	»	1.435 17
F) Medios de Locomoción y Transporte	»	2.411 54
G) Muebles	»	517 83
H) Utiles de Escritorio	»	136 86
I) Instrumentos, Utensilios y Herramientas	»	142 84
	$	215.318 13

Subusina del Puerto	$	39.777 92
Material de Fiestas	»	39.086 93
Depósito de Materiales	»	379.735 78
Ampliación	»	333.509 94
Créditos en mora y gestión	»	60 00
Intendencia Municipal. — Servicio de Corriente	»	43.164 52
Intendencia Municipal. — Servicio de Instalaciones	»	1.751 21
Intendencia Municipal	»	102.465 56
Suscriptores. — Servicio de Corriente	»	98.243 26
Poder Ejecutivo. — Servicio de Corriente	»	24.756 14
Poder Ejecutivo. — Servicio de Instalaciones		11.131 81
Varios Deudores	»	3.344 76
Intereses sobre Créditos Suplementarios	»	18.197 46
Servicio de Intereses de las O. Hipotecarias	»	23.161 17
Servicio de Amortización de las O. Hipotecarias	»	59 22
Caja	»	2.407 14
Banco de la República. — Cuenta Custodia	»	1.000 00
Administración, «Gastos de Ejercicio»	»	49.197 91
Instalaciones Exteriores, «Gastos de Ejercicio»	»	99.702 66
Usina de Generación, «Gastos de Ejercicio»	»	177.218 43
Sección Estudios, «Gastos de Ejercicio»	»	610 02
Subusina del Puerto, «Gastos de Ejercicio»	»	9 20
Usinas del Interior	»	1.251 28
Obligaciones á cobrar	»	5.555 48
Directorio	»	16.668 66
	$	4.385.646 82

PASIVO

Personal y materiales del Taller	$	3.701 09
Intendencia Municipal. — Obras Públicas	»	17.450 00
Banco de la República. — Cuenta Oro	»	88.500 07
Banco de la República. — Cuenta Plata	»	2.475 57
Banco de la República. — Cuenta Especial	»	515.161 13
Banco Italiano del Uruguay	»	30.186 36
Banco Español	»	7.103 59
Banco de Londres	»	30.000 00
Obligaciones Hipotecarias	»	778.568 19
Banco Hipotecario del Uruguay	»	55.460 55
Asistencia Pública	»	6.578 41
Derechos de Aduana	»	337 93
Garantías	»	2.632 00
Montepío	»	823 69
Reintegro de Montepío	»	4 86
Retenciones por faltas	»	6 00
Varios acreedores	»	33.446 37
Obligaciones á pagar	»	31.044 79
Instalaciones Interiores, «Cuenta resultado»	»	11.637 41
Sueldos impagos	»	377 33
Explotación Usina de Generación	»	961.057 74
Contribuciones de terceros	»	22.733 57
Liquidación al 1.º de Marzo de 1905	»	318.109 09
Utilidades liquidadas	»	1.468.251 08
	$	4.385.646 82

Carlos Chilavert,
Gerente.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.º B.º:

Santiago A. Calcagno,
Presidente.

Verificado:

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.a de la Contaduría G. de la Nación.

Montevideo, Septiembre 25 de 1913.

753-v.oct.3.

ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE OPERACIONES EN AGOSTO DE 1913

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

Señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excmo. señor Ministro:

En cumplimiento del artículo 1.º del decreto de 15 de Mayo de 1912, tengo el honor de elevar á V. E. el cuadro que comprende, en conjunto, el movimiento que tuvieron en el mes de Agosto anterior los Bancos que en dicho cuadro se mencionan.

Al pie de dicho cuadro van consignadas las cifras resumidas de cada rubro, correspondientes al mes de Julio anterior, para los fines de la comparación.

Salúdale con la mayor distinción.

Eugenio J. Madalena,
Oficial Mayor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

Enterado, publíquese y archívese.

Cosio.

Secretaría del Ministerio de Hacienda.

ESTADO DE LOS BANCOS EN AGOSTO DE 1913

Promedio de los saldos diarios

BANCOS	DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES	DEPÓSITOS Á PLAZOS Y EN CAJA DE AHORROS	DESCUENTOS Y ADELANTOS	EXISTENCIA EN CAJA		EMISIÓN EN CIRCULACIÓN	
				Oro amonedado	Billetes, plata y níquel	Mayor	Menor
Banco de la República	$ 7.449.932 —	$ 7.085.965 —	$ 39.338.751 —	$ 6.695.806 —	$ 1.808.624 —	$ 16.517.160 —	$ 4.729.418 —
Banco Alemán Transatlántico, Anglo Sud Americano, Brasilienne Italo Belge, Británico de la América del Sud, Cobranzas, Locaciones y Anticipos, Comercial, Credit Foncier del Uruguay, de Crédito, Español del Río de la Plata, Francés del Río de la Plata, Galicia y Buenos Aires, Italiano del Uruguay, London Brazilian Bank Ld., Londres y Río de la Plata, Prést'os Inmobiliarios, Popular del Uruguay y Caja Obrera	» 14.343.475 98	» 18.907.048 69	» 43.636.094 83	» 5.401.536 06	» 3.986.760 60		
Total	$ 21.793.407 98	$ 25.993.013 69	$ 82.974.845 83	$ 12.097.342 06	$ 5.795.384 60	$ 16.517.160 —	$ 4.729.418 —
Resultado en Julio anterior	$ 24.146.590 01	$ 26.894.239 37	$ 86.488.165 27	$ 17.116.811 64	$ 6.332.203 53	$ 19.663.290 —	$ 4.514.146 50

Montevideo, Septiembre 23 de 1913.

Eugenio J. Madalena, Oficial Mayor.

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE EL

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES			
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo
Hasta el 31 de Julio de 1913. . . .	$ 1.641.559 50	$ 585.460 58	$ 505.917 04	$ 516.000 —	$ 48.000 —	$ 29.500 —	$ 28.500 —
En el mes de Agosto de 1913 . . .	» 21 552 99	» 3.906 52	» 17.223 17	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —
TOTALES.	$ 1.663.112 49	$ 589.367 10	$ 523.140 21	$ 522.000 —	$ 48.500 —	$ 30.000 —	$ 28.800 —

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 31 de Julio de 1913.	$ 2.672.623 36	$ 479.750 64	$ 186.706 80	$ 79.407 66	$ 24.421 70
En el mes de Agosto de 1913	—	» 15.585 45	» 3.933 49	» 1.038 80	» 192 —
Existencias al 1.º de Septiembre de 1913 . .	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 2.672.623 36	$ 495.336 09	$ 190.640 29	$ 80.446 46	$ 24.613 70

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Deuda Consolidada del Uruguay. . . . .
Empréstito de Conversión 5 % oro. 1905 . . . .
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .

TOTALES . . . .

Montevideo, Septiembre 13 de 1913.

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.º B.º: *M. V. Martínez*, Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.º 333).

Y PENSIONES CIVILES

MES DE MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1913

ESOS

Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios Médicos	Donaciones	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 68.961 27	$ 24.924 42	$ 28.320 64	$ 3.334 67	$ 1.824 —	$ 837 50	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.483.555 75	$ 3 275.855 25
» 652 —	» 544 09	» 933 19	—	—	» 7 50	—	—	—	» 52.119 46	—
$ 69.613 27	$ 25.468 51	$ 29.253 83	$ 3.334 67	$ 1.824 —	$ 845 —	$ 323 65	$ 40 —	$ 52 48	$ 3.535.675 21	$ 3.275.855 25

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.º de Septiembre de 1913	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal)
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 3.277 59	$ 810 88	$ 2.515 25	$ 17.003 —	$ 90 —	—	$ 3.471.860 18	$ 3.275.855 25
—	—	16 03	» 8 10	86 06	» 57 69	—	—	» 20.917 62	—
—	—	—	—	—	—	—	$ 42.897 41	» 42.897 41	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.293 62	$ 818 98	$ 2.601 31	$ 17 060 69	$ 90 —	$ 42.897 41	$ 3.535.675 21	$ 3.275.855 25

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 1.969.018 —	$ 1.454.771 98
. . . .	» 1.238.837 25	» 1.157.771 28
. . . .	» 68.000 —	» 60.080 10
. . . .	$ 3.275.855 25	$ 2.672.623 36

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.º B.º: *Márquez,* Contador.

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona,* Secretario.

767 - v Oc.3.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1913

INGRESOS

Renta de Lotería		
Producto bruto de la venta de billetes		$ 62.500 —
Hospital «Vilardebó»		
Pensiones		» 2.600 —
Asilo «Luis P. del Campo»		
Hospitalidades		» 4 36
Subvenciones Superior Gobierno		
Importe de la subvención del Hospital Fray Bentos por el mes de la fecha		» 450 —
Descuento de 1 o/o		
Recibido por dicho concepto de las siguientes reparticiones:		
Dirección General de Aduanas		
Julio corriente	$ 43 90	
Impuesto de Instrucción Primaria		
Julio corriente	» 6 29	» 50 19
		$ 65.304 55

EGRESOS

Renta de Lotería		
Comisión por la venta de billetes	$ 46.914 —	
Subvenciones Superior Gobierno		
Importe de la comisión de giro de la Administración de Rentas de Río Negro de la subvención á favor del Hospital Fray Bentos por Julio corriente	$ 0.75	$ 46.914 75
Existencia que pasa al mes de Agosto de 1913		
En efectivo	» 2.800 80	
Banco de la República		
En cuenta corriente	» 3.457 —	
Fondo de Reserva para garantir la emisión de billetes de lotería	» 42.129 —	» 48.386 80
		$ 65.304 55

Montevideo, Octubre 2 de 1913.

Federico Mora Magariños,
Contador General.

Asistencia Pública Nacional.— Dirección General.

Enterado, remítase con oficio á la Contaduría General, publíquese, imprímase y repártase á los señores miembros del Honorable Consejo, etc.

J. Scoseria,
Director.

Carlos M. Gurméndez,
Secretario.

762-v.oc.3.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Octubre de 1913

Trámite—Sociedad Comercial de Montevideo con Poder Ejecutivo. Doce providencias en causas criminales.

Interlocutorias—José L. Laugarou con Amaro da Silveira. Siete resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Exhorto del señor Juez L. Nacional de Hacienda para las autoridades argentinas en un juicio de contrabando. Idem de la Legación de Italia solicitando la detención y extradición de un procesado. El Poder Ejecutivo comunica que se han librado órdenes de pago por cuentas provenientes de diligencias sumariales practicadas por los señores Jueces L. Departamentales de Maldonado, Salto, Durazno y Rivera. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al pedido de extradición de dos procesados. Idem ídem del de Instrucción Pública sobre el nombramiento de dos escribientes para el Juzgado de Instrucción de 2.o turno. La Dirección de la Cárcel Correccional comunica que ha dado cumplimiento al decreto que dispone la libertad condicional del penado Alejandro Baroncini.

Definitivas — Antecedentes relacionados con la causa seguida á Teodoro Weigel.

Expedientes entrados—Administrativos, 15; en consulta, 9; á estudio, 5; relaciones, 76; oficios librados, 9; legalizaciones, 8; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 22.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Carlos de Avila con Julio Meillet. Perfecto González con Vicente Vives. Perusset y Didisheim con Miguel Orlando. Félix Martínez con la viuda de Antonio F. Braga. Ramón Percibe con Evasio Boriolo. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Pedro Risso, denuncia. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero con las sucesiones de Angel Rosso y Manuela Escalada de Rosso.

Definitivas — Tálice Hnos. y otro con Fabián Genaro Ferreira.

Nota — En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Serafina de los Santos y otro por el delito de homicidio, suspendiéndose á las 6 p. m., para proseguirla hoy á la 1 y media p. m.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Test. de Juana Delgado de García. Un sumario por el delito de homicidio. Eduardo Carrara con Carlos Carrara.

Interlocutoria—Vicente Ponce con Juan Gilbert.

Definitiva — Manuel Paceyro Ucet con Claro Vargas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Carolina Babini de Bandini con Elías Tournier. Suc. José María Peirano. Suc. Joaquín Rodríguez. Damián Alzola con Empresa de Tranvías La Transatlántica. Suc. Teresa Basadoni de Damiani. Manuel Pereira con Arístides Stabile. Suc. Ana Pisano de Perrone. Suc. Pascual Cocca. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haberse autorizado á don Alfredo Saráchaga para ejercer la profesión de escribano. Suc. Norberto Caravia. Antecedentes relativos al incapaz José Delibeht. A. Sierra Santín, denuncia el fallecimiento de Auristela Valdéz de Carreras. Conc. Mercedes Castilla de Rivas. Segundo Enrique Donati con test. Cándida Alonso Malnero. Suc. Margarita Casella de Currotto. Carlos de Avila con Julio Meillet. Carmen G. de García con suc. Flora Silva de Espinosa. Banco de Crédito con Emilio Neffa. Suc. María Segunda Carve de Cardozo, incapaz Bernardo Bonafont. Gregorio Latorre con Juan Puchiarelli. Antonio Ferrer, ciudadanía. Suc. María Isabel Escudero de Oliveri. Arrando Hnos. con Hermógenes y María Clara. Carlos Martínez Vigil, curador de Juan Covelo y Astore. Test. Santiago Barcelona. José Manuel Pérez, ciudadanía. Félix Bergarelli con Eugenio Bazercque. Filomena Ponte de Barbeito con Dionisio Coronel. Suc. Francisca Estévez de Naranció. Suc. Segunda Fernández de Comesaña. Sucs. Vicente María Tropiani. Santiago Enrique Casella con Carlos Agosti. Félix Revello con Marcelino Allende. Juan Guarnalus. Test. Pascual Cocca, incidente Adelaida Cocca. Manuel Allende por sus menores hijos. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Manuela Nebel de Herrera. Clorinda Diacarmo de Florentino. Suc. Isidora Methol de Elhorday. Ramón Artigalá. Agustín Parma y Francisco Ruvertoni con Luis Pezzati y Augusto Rasenti. Banco de Crédito con María Luisa de Souza. Carlos Avila con Julio Meillet. Suc. Juliana Ramos de Sampere. Suc. María Lagangue de Gucho. Josefa Parra de Frandiño.

Interlocutorias — Test. María Cristina Faugas. Suc. Esteban Urtozun. Test. María Villa de Linardi. Suc. José A. Inchaurbe, incidente Agapito Saboredo.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite—Matías D' Amato. Test. de Antonio Benvenuto. Peregrino Manetti con Gervasia Caetano de Arlucio. Manuel Catrufo con Antonio E. Mitre. Oficio del Tribunal de Apelaciones de primer turno. Suc. de Hilda Daste ó Dastes. María Mallada de Rodríguez. Sucs. de Feliciano da Costa y otros. Juan A. Reyes con Juan V. Calcagno. Isabel Falson de de los Campos con Vicente Pera y otros. Test. de Inocencia Correa de ó de los Santos. Suc. de Juan M. Latapie. Sucs. de José Domingo Rodríguez Rivadavia. Paradise Baldini. Angel E. Gotti con La Comercial. Suc. de José Viglietti. Suc. de María Ana ó Mariana Dumarquet (2). Suc.

de Lorenzo Aladio. Suc. de María Avila de Avegno. Intestada Nicolasa Malacora. Suc. de Elías A. Silva, incidente Enrique Caffera Dávila. Antonio Rossi.

Interlocutorias—Suc. de Rosa Calvacina de Piotti. Paula Berisso de De Armas con Cesáreo Berisso. Juan Pey con suc. de Francisco Guinovart. Pedro Pons y otro con Antonio Lanasa, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Nicolás Medori con Carlos Lavoreiro, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Montevideo. Norberto Piñeyro con Nicolás E. Musto.

Definitivas—Ramón García Fernández con Manuel B. Comesaña y otros. Cecilio Martini con José Gentini.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 2

Trámite—Manuela Silveira y Corina de Abella Gourdan. Abella y Rodríguez con la suc. Florencio Rivas. Inés Ripoll de Sabat con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Juana R. Castro de Berreta. Carlos y Julia Ferreiro y Rodríguez. Ventura Cantera de Curcio. Guillermo Pereda y otros contra Estanislao Panelo. Josefina Susena de Revetria y Angela Susena de Jubín con Antonio Susena. Inés Caravia Guerra con Santiago Puppo y otros. Suc. Emma de la Hanty de Herrera. Test. Agustina Pérez. Sucs. Hugo T. Jacquet y Lía Sunón Andrés Chiessa con Juan Carlos Núñez. Elvira De Cenzo con Amadeo Viggia. Antonia Benedetto de Morelli y otros. La Dirección General de Impuestos Directos con Adolfo del Campo. Movimiento Administrativo. Rosa Pache. Federico Weise. Saturnino López con Ambrosio Castro. Sucs. Isidoro Sosa y Dolores Hernández de Sosa. Suc. Agustín Deferrari. Miguel B. Menéndez. Test. Juan Nion Fernández. María Viera Martínez. Augusto Pousolle contra Juan Prando Algarate. Sucs. Manuel Ferreiro y María Rodríguez de Ferreiro. Suc. Paul Wilken. Antonio Aita. Daniel Montes con Gabriel Varela. Alejo A. Caldeiro. Suc. Domingo Peirano. Suc. Dominga Minelli de Cracau. Test. Mateo Leonardi. Test. Santiago Dassori. Angela B. de Bonifacio.

Interlocutorias—Ricardo Carassale con la suc. Irma Avegno. Juana Soubie. Suc. Ignacio Ardanás. José de Cores (hijo) con José Viñoly. Angela B. de Bonifacio. Josefa Rodiño. Suc. Juan Fellú. Test. Carlos Carrara. Suc. José M. S. González.

Definitivas—Suc. Miguel Mainetto. Miguelina Simaldone de Rodríguez Freire. Magdalena Vilabrú de Riva.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 2

Trámite—Suc. Joaquín R. Travieso con Intendencia Municipal. Manuel Pasqualetti, denuncia. El Fisco con Juan Bautista Moraes. Carlos Villasante con el Fisco. Antonio Caramés con Pablo M. Rodríguez. El Fisco con Ramón Bordas de Peñafort. Dirección de Impuestos con Valentín Portillo. Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia. El Fisco con los señores Domino y Dotto. El Fisco con los señores Vecino y Cía. Incidente por honorarios en autos del Fisco con la sucesión Vallaro. El Fisco sobre un sumario en el vapor "Madrid". La Actuaría sobre archivo. Josefa Borro de Castells y otros, solicitan declaración fiscal. El auxiliar del Juzgado don Humberto S. Torrano, sobre licencia.

Definitiva—El Fisco con Rafael Trócoli.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite—Alfredo Saráchaga, profesión de escribano. Angel Cernuschi, concordato. Oficio del Registro de Embargos autos Lindolfo E. Martínez. Banco de Galicia y Buenos Aires con Pedro M. Montero y Pedro Péndola Díaz. Ubaldo Pérez con José Miranda. Esteban Tolosa con Ezequiel Marexiano y Francisco Costa. Martinelli y Cía. con Antonio López. Mato y Cía. con Fermín Rodríguez y Hno. Exhorto del Juzgado de 1.a instancia en lo Comercial de la Capital de la R. Argentina. Autos Banco de Italia y Río de la Plata con Elena Portillo Urtubey y Pedro J. Portillo. Salvo, Campomar y Cía. con Novo Hnos. A. Pérez. Banco de Galicia y Buenos Aires con Pedro M. Montero. Félix Balzaretti con Eugenio Bazerque y Cía. Carlos Olloniego con Brusoni y Lascano. Ambroscli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Germán J. Pereyra. Federico Rolfo con Fortunato Pereyra y Leal. Hermann Krab y Cía. con Antonio Charlin. Jaime Peredrick con Ramón Elías.

Interlocutorias — Concurso de Luis Catto. Ramón Otero, concordato. Enrique Menini con José Bessio. José M. Calvo con Testoni y Cía. Juan Domingo Canza con Luis Patrone. Francisco de la Fuente, concordato. Luis Schenone con José San Román. Concurso de Angel N. Ciarlo.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 2

Trámite — Dorotea Olave, test. Cándido Chalar, ciudadanía. Juan José Massini y otros contra Pablo Tecca. María Emilia Díaz contra José Alfredo Más. Josefa Suárez con Vicente Llantín. Elisa V. de Villemur y otras contra José García Conde. Hermógenes Román, auxiliatoria de pobreza. María Teresa Orgas con José Enrique Mansueto. Juan Susena y Cía. contra José Risso. Francisco Fresero contra "La Comercial". Eugenia Garibaldi contra Manuel Pinasco. Andrea Veria de Castelo contra Floro Pissi, terc. Torso de Pissi. María Duplessis con Atilio Sgobbi. Madomna con Abellenda. José Pareja y Areta contra Eugenio Laney. Relaciones de la Oficina de Crédito Público. Enrique Piassa con José Ceres. Abrahan Brusco con Santiago Rusconi. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo número 334. Nicasio Tarabal y otra, sucs. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres. Mario Carrere con Miguel B. Menéndez. José María Caeiro con Francisco Acosta. Evaristo Canteus Cuseñat, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de primer turno del Salto. Martina Cabrera con Antonio Fernández. José Nicolla, ciudadanía. Martín Viera, ciudadanía. Antonio Stagnari con Benito Argibay. José Mendieta y Aída Alonso. Engenio Crocce, inscripción en el Registro del Estado Civil. Federico Moller con Francisco Piñeiro. Justino Viñales, incapacidad (3). Josefina Richiero con Emilio B. Landy. Antonio Gómez Esteves, ciudadanía. Antonio Pérez, denunciando terc. Demarco con Farabne, incidente por costas.

Interlocutorias—Adela Olarte con Cayetano Buigas Monrová. Antonio Joaquín Sosa, suc. Salvador Bergeiro con Herminio Arecó. José Riera, ciudadanía.

Definitivas — Eduardo M. Díaz, artículo 115 del Código Civil. Manuel Martínez, ciudadanía. Manuel López, ciudadanía. Sienra José, inscripción en el Registro del Estado Civil. Manuel Rincón, artículo 115 del Código Civil.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 2

Trámite — Segalat Antonio contra Ana María Brun, divorcio. Gatto José contra Francisca Agresta, divorcio. Sara González contra Juan Tibaldi, divorcio. Catalina Giacobbe contra Juan Sanguinetti, divorcio. Vila Gomensoro Francisco contra María Luisa Ríos Jiménez, divorcio. Usina Eléctrica contra Carlos M. Alfaro., cobro de pesos. Masachio Constancia contra Pedro Ferrari, divorcio. Berrutti Pedro, inscripción y nombramiento de tutor. Exhorto de Flores. Dos exhortos de Durazno. Frendes María Esther solicitando entrega de la menor. Núñez Nicasia contra Domingo Ezequiel, divorcio. Puyo Saldaña contra Vecchio, reconocimiento de firma. Cuni Antonio y Ernesto Susnik contra la suc. de Perfecto Giot, cobro de pesos. Pérez de Martínez Dolores, venia. Muyano Carlos, rectificación de partidas. Puente Iglesia José contra Aurora Freige, divorcio. Meneses Amalia contra Rafael De León, divorcio. Rivas Gonzalo, suc. Rossi Enriqueta contra Luis Lassenay, divorcio. Exhorto de Treinta y Tres. Tapino Sergie, suc. Ortiz Orfilio, artículo 115. Romano Carmen contra Salvador Malta, divorcio. Gaetano Cuello Silveira contra Francisco Espejo, divorcio. Marroig Juan, rectificación de partidas. Rodríguez Valentín, inscripción.

Ciudadanías—Méndez Mira Manuel. Sáez Emilio. Campena Emilio. Aniello D. Aguntc, auxiliatoria de pobreza.

Eduardo Routin, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 2 de Octubre de 1913 — Horas 5 p. m.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura con poca variación.

Dominan vientos moderados y fuertes del Este al Sur en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 612 kilómetros. Cielo en general medio nublado. Agua caída: Fray Bentos, 1|2 milímetro. Rivera, garúas. Las aguas del Río de la Plata se encuentran á un nivel inferior á las bajas mareas ordinarias.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 771.10.

Temperatura: Normal 15°90, á la intemperie 16°40; máxima 17°50, á la intemperie (sol) 25°40; mínima 12°80, á la intemperie 11°00.

Viento E. S. E., 36 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 5 y 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 9.40. Humedad relativa: 70.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15°50.
Cloruro de sodio por litro, gramos 15.87.
Cloro libre por litro, gramos 9.62.
Altura de las aguas: 0.30 sobre cero.
Vientos del Este al Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 2 de Octubre de 1913

Juan Castilla, Natalia G. de Robinsón, Francisco Ruggieri, Claudio Cipriano Fort, Manuel Mira, J. Casaravilla, María Cantero, Alfredo Torterolo, Armando Staricco, Ceverino Ceriani, María C. de Casabó, Manuel Carrasco, Bruno Mauro, Alfredo Varela, Juan Ronzoni, Francisco Fusaro, Vicente Bisig, Banco Popular, Ramón López, José Capel, Pedro Di Giulo, Joanicó de Casaravilla, José Ricón, Pedro Cuoco, José Oliva, Carlos Turrón Camy, Félix Langle, Lorenzo Barreto, Juan Peluffo, Marcos Filorio, José Nicolini, Bartolo Delgado Astracio, Juan Seará, Pedro L. Prato, José Carballal, José Ceres, Teófilo M. Sánchez.

EXPEDIENTES Á LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Expropiaciones — Luis Massa, José Escriu, Juan Aubriot, Dolores G. de Folle. Tasación: Roberto Mibelli.

La Secretaría.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1913

22.000 pesos, cuenta corriente.
20.000 pesos, á 8.40 por ciento anual.
2.500 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.300 pesos, al 10 por ciento anual.
800 pesos, al 10 por ciento anual.
1.700 pesos, á 75 centésimos por ciento mensual.
500 pesos, ampliación.
4.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 2 de Octubre de 1913

3.000 pesos, al 10 por ciento anual.
25.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
12.000 pesos, al 10 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
625 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Octubre de 1913

20.050 pesos, finca en el Paso del Molino, calle Agraciada, 502 metros.
10.550 pesos, finca en el Arroyo Seco, calle Agraciada, 10 metros por 10.
2.400 pesos, finca en la calle Abayubá, Reducto, 231 metros.
802 pesos, solar en el Cerrito de la Victoria, 162 metros.
1.300 pesos, terreno en la Villa del Cerro, frente al camino del Cerro, 614 metros.
6.000 pesos, terreno en la costa del arroyo Canelón Grande, 32 hectáreas 724 metros.
11.000 pesos, terreno y edificio en la calle 25 de Agosto, 79 metros.
6.000 pesos, terreno y edificio en la calle Marsella, Reducto, 143 metros.
2.767 pesos, terreno en Maroñas, Barrio Ituzaingó, calle Sarandí, 1.844 metros.
6.000 pesos, terreno en Melilla, 9.a sección, 12 hectáreas 6.108 metros.
2.300 pesos, terreno edificado en el Barrio Samuel Lafone, calle Melo, 109 metros.
1.900 pesos, terreno edificado en el Paso del Molino, calle Nuevo Paraíso, 72 metros.
1.940 pesos, terreno en la calle General Aguilar, 196 metros.
16.500 pesos, terreno edificado en la calle Colón esquina Buenos Aires, 15 metros por 6.
4.800 pesos, terreno edificado en la calle Rivera, 641 metros.
790 pesos, terreno en el Cerro, calle Pública, 461 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 2 de 1913.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 3 de Octubre	92 50
932 50	ídem ídem	92 50

Títulos Hipotecarios serie H

1.100	para el 3 de Octubre	90 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	al contado	89 80

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	al contado	89 80
5.000	para fin de mes	90 10
5.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —
5.000	ídem ídem	90 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.820	para el 3 de Octubre	68 90
3.290	ídem ídem	69 —
4.700	para fin de mes	69 —
4.700	para el 3 de Octubre	69 —
4.700	ídem ídem	68 90
4.700	para fin de mes	68 90
9.400	ídem ídem	68 90
9.400	ídem ídem	68 90
4.700	ídem ídem	68 90
4.700	para el 8 de Octubre	68 90

Títulos Hipotecarios serie G

2.000	para el 3 de Octubre	90 50
1.500	ídem ídem	90 —

Títulos Hipotecarios serie H

11.800	para el 3 de Octubre	91 —
5.600	ídem ídem	91 —
18.800	ídem ídem	91 —

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
1.200	para el 3 de Octubre	89 80

Títulos Hipotecarios serie M

2.000	para el 3 de Octubre	89 80
1.000	ídem ídem	89 80
1.000	ídem ídem	89 80
1.500	ídem ídem	89 80

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 3 de Octubre	89 80
2.500	ídem ídem	89 80
5.000	ídem ídem	89 80
5.500	ídem ídem	89 80
2.100	al contado	89 90
20.000	para fin de mes	89 90
10.000	ídem ídem	89 90
5.000	ídem ídem	89 90
1.000	para el 3 de Octubre	89 80
10.000	para fin de mes	90 —
10 000	ídem ídem	90 —
10.000	ídem ídem	90 —
1.000	para el 3 de Octubre	89 80
5.000	para fin de mes	90 —
10.000	ídem ídem	90 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 3 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.45 p. m.	Central	5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m.	Central	8 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Octubre de 1913

Un feto, Constitución 166.
María Sara González, oriental, 14 años, soltera, Rondeau 1679.
Angela F. de Alvarez, oriental, 56 años, viuda, Charrúa 1832.
Miguel Oyhenart, oriental, 28 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Francisco Martínez, oriental, 1 año, 25 de Agosto 468.
María Castro de Jouvanova, española, 52 años, casada, Arapey 1433.
Sebastiana Torres, oriental, 60 años, viuda, Venezuela 10.
José Invernizzi, italiano, 66 años, viudo, Hospital Maciel.
Catalina Torena, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.
Angela Butrico de Petraglia, italiana, 60 años, casada, Yaguarón 87A.
Carlos Engelbach, chileno, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cristina Fuentes, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Manuel Gómez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Domingo de León, oriental, 52 años, viudo, Barrio La Palma.
Eliseo Veiga, oriental, 7 meses, Ejido 869.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

19.a SESION EXTRAORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1913

PRESIDE

EL SEÑOR HECTOR R. GOMEZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Areco, Avegno, Bélinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Cañizas, Carvallido, Colistro, De los Santos, Díaz, Espalter, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilgert, Herrera, Iglesias, Lezama, Magariños Veira, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Mendívil, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oliver, O'Neill, Paullier (don Federico), Pelayo, Peyrou, Prando, Puppo, Ramasso, Rücker, Salterain, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Schinca, Semblat, Soñora, Sosa, Toscano, Varela, Vecino, Vidal y Vidal Belo.

Total: 53.

Faltan:

Con aviso, los señores: Canosa, Castro, Icasuriaga, Lagarmilla, Martínez, Miranda, Narancio, Olivera, Paullier (don Juan), Rodó, Samacoitz, Sierra, Stirling, Varzi y Zorrilla.

Total: 15.

Con licencia, los señores: Barbosa, Etchevest, Giribaldi Heguy, Massera y Muró.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Doria, García, García Fuentes, Honrou, Martínez García, Miláns, Oneto y Viana, Ortiz, Pittaluga, Pons, Ramón Guerra, Rodríguez, Segovia y Travieso.

Total: 15.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor diputado Félix Echevest solicita quince días de licencia."

Se va á votar.

Si se concede la licencia solicitada por el señor diputado Echevest.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Señor Ramasso—En la sesión anterior, al tratarse la prórroga del Presupuesto General de Gastos y con motivo de una interrupción mía á lo que hablaba el señor diputado Frugoni, se deslizaron algunos conceptos, de parte mía y de parte suya, que después hallamos inconducentes á la discusión y acaso, alguno de ellos, excesivo. Por lo demás, todo no pasó de algunas palabras de más y, en suma, de vulgares incidencias de debate.

De acuerdo con el doctor Frugoni, hemos resuelto sacar aquellas expresiones, de la versión taquigráfica, y yo pido á la Cámara que autorice esas supresiones que, como lo he dicho, no quitan ni ponen á la argumentación ni al debate.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente por parte de la Honorable Cámara, la Mesa procederá á la no publicación de la parte de la versión taquigráfica á que se refiere el señor diputado Ramasso.

Así se hará.

4—Señor Areco — Yo deseo que la Mesa me informe si el dictamen de la Comisión de Códigos, referente á concordatos preventivos, va á ser repartido entre hoy y mañana.

Señor Presidente — La Secretaría me informa que está pronto y que va á ser repartido.

Señor Areco — Entonces, señor Presidente, como es un asunto que hay verdadero interés en que sea tratado, mociono para que sea puesto en la orden del día del martes próximo. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Areco, está en discusión, en el concepto de que pueda repartirse entre hoy y mañana.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo el asunto á que se ha referido el señor diputado Areco.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye la discusión general y particular del proyecto que autoriza á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Militares para enajenar al Estado los títulos de Deuda Externa que poseen y para adquirir, en cambio, otros de Deuda Pública Nacional de 5 o|o de interés.

Léase el proyecto venido del Honorable Senado.

(Se lee lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase á las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de Pensiones y Retiros Militares y Pensiones Escolares para enajenar al Estado los títulos de deuda externa que componen su tesoro y para adquirir sin previa licitación títulos de Deuda Pública Nacional de cinco por ciento de interés en las condiciones indicadas en la presente ley.

Ambas operaciones se efectuarán por intermedio del Banco de la República antes del 1.o de Noviembre próximo.

Art. 2.o El precio de enajenación no podrá ser inferior á setenta y tres y medio por ciento para los títulos de Deuda Consolidada del Uruguay y de noventa y tres y medio por ciento para los del Empréstito de Conversión de 1905.

El precio de adquisición de títulos de Deuda Pública del Estado de cinco por ciento de interés cuya emisión al público ó cotización no se hubiere efectuado será de ochenta y ocho y medio por ciento como máximum.

Art. 3.o La operación de venta de los títulos de deuda externa, adquiridos de las Cajas, se hará por intermedio del Banco de la República.

Mientras la venta no se efectúe, podrán hacerse operaciones bancarias con caución de estos títulos.

Del resultado de dichas operaciones se dará cuenta inmediata á la Asamblea General.

Art. 4.o Quedan igualmente autorizados los Consejos de las Cajas indicadas en el artículo 1.o para adquirir en lo sucesivo sin previa licitación, con el sobrante de fondo que resulte después de cubiertas las obligaciones corrientes, y por intermedio del Banco de la República, títulos de Deuda Pública interna ó externa ó títulos de rentas garantidos por el Estado.

Las adquisiciones futuras de títulos de Deuda Pública que aun no se hayan cotizado ó emitido al público, requerirán la previa autorización legislativa.

Igual autorización será necesaria para las enajenaciones de los títulos que constituyan el tesoro de las Cajas.

Art. 5.o Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

En discusión general este asunto.

De acuerdo con una resolución de esta Cámara, debe ser informado verbalmente por la Comisión de Hacienda.

Señor Aragón y Etchart—La Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto que acaba de leerse, venido de la otra rama del Cuerpo Legislativo, y después de haber apreciado el alcance que puede tener el mismo sobre el tesoro de las Cajas, tanto de Jubilaciones Escolares como Civiles y Militares, así como después de reconocer la influencia que puede ejercer en el malestar financiero actual, ha resuelto aconsejar á la Honorable Cámara la sanción de ese proyecto en la forma que ha venido del Senado, entendiendo que al proceder en esta forma se facilita la gestión financiera del Gobierno en momentos un poco críticos á que ha llegado, no por circunstancias que puedan ser imputables á los hombres dirigentes de la situación, sino por un conjunto de factores, por una serie de fenómenos que son del conocimiento de todos y que han gravitado sobre los mercados mundiales estableciendo una tensión monetaria universal.

Consecuente con estas ideas, la Comisión de Hacienda, que entiende que es hasta un deber impuesto por el sentimiento nacional el de contribuir á que el crédito del país salga ileso, y más que eso, á que el crédito del país, una vez que pueda ejercerse con cierta eficacia, esté á las alturas á que las finanzas bien saneadas del Uruguay lo deben colocar, acepta el proyecto del Senado, animada, según he dicho, hasta por un deber patriótico.

Siempre que se ha tocado en estos últimos meses, y pido disculpa á la Cámara por ciertas vacilaciones en el lenguaje, porque me hallo un poco enfermo, siempre que se han tocado, digo, estos puntos financieros, yo he tenido ocasión de recalcar que no puede atribuirse ni remotamente á la situación actual, á la cual estamos vinculados intensamente el que habla y muchos de los compañeros, lo que las prédicas aisladas y opositoras quieren reconocer en la orientación gubernativa. Las dificultades, como he dicho, señor Presidente, han obrado por la acción refleja de los mercados europeos en completa tensión monetaria de que he hablado, tensión monetaria que se ha producido de tal manera que algunos financistas europeos creyeron ver hasta la reproducción de aquella famosa crisis de 1907 de Estados Unidos, y más: la re-

producción de aquel célebre viernes negro, clásico en la historia financiera.

Y para corroborar, señor Presidente,—y permítaseme este paréntesis que hago justificando al Poder Ejecutivo de los ataques que se le dirigen al querer entorpecer toda su gestión financiera, sea de la índole que fuera,—debo presentar el caso de un país limítrofe, de un Estado perteneciente á una nación distante pocas leguas de nuestro país, en el cual se anunciaba hace cosa de tres ó cuatro meses el ofrecimiento de un empréstito de 10.000.000 de pesos oro, al tipo neto de 91 o|o, que ese Estado no pudo aceptar porque la Constitución estadual prescribe terminantemente el sistema de licitación.

Pues bien: hace pocos días, señor Presidente, el Ministro de Hacienda de ese Estado declaraba la imposibilidad en que se encontraba esa provincia del país vecino para recurrir á ninguna clase de empréstitos en virtud de las anormalidades de los mercados financieros, no solamente para poder efectuar un empréstito de 10.000.000, sino ni de 9 ni de 5 millones, llegando hasta el extremo, en esas circunstancias embarazosas, las finanzas provinciales, de no poder pagar los certificados que habían expedido para obras sanitarias, y llegaban á más, señor Presidente,—y esto originó la crítica de la prensa,—hasta querer imponer los pagos internos con descuentos de 30 y 50 o|o, cosa que en nuestro país no ha ocurrido nunca, porque, en mi concepto, han desaparecido para siempre aquellas épocas afrentosas para las finanzas del país, en que se escribía con caracteres bien legibles en las pizarras londinenses "El Uruguay perjudicado".

En el mismo mensaje que acaba de pasar el Presidente de la República Argentina hace tres días, acompañando el Presupuesto General de Gastos, declara, de una manera terminante, que aunque son necesarios fondos extraordinarios para hacer frente á las obras públicas, es imposible recurrir al crédito de los mercados mundiales, porque las condiciones anormales no son factibles para ello.

Todas estas circunstancias que he mencionado, señor Presidente, denotan que el Uruguay ha sentido la repercusión de una crisis mundial, y que es bien injusto el ataque acerbo, y que sería el caso de pedir, desde este sitial parlamentario, una tregua á los que, atacando á los hombres políticos del país, hieren á fondo el crédito nacional, tratando de entorpecer soluciones ó expedientes loables, porque tienden á levantar el crédito de la Nación.

Pero no ha sido esta sola la consideración que ha movido á la Comisión de Hacienda á prestigiar—con la unanimidad de los miembros presentes de esa misma Comisión — el proyecto relativo al canje de títulos, sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

Hay otras razones, señor Presidente, y la razón capital de ese vínculo de solidaridad que nadie puede desconocer, establecido entre organismos que tienen una dependencia, — aunque un poco remota en la prosperidad ó en la decadencia de las finanzas nacionales, — vinculación que, por otra parte, se establece desde el momento que, así como el Estado en instantes críticos para las Cajas de Jubilaciones contribuyó con las rentas generales á reforzarlas, — desde el instante en que el Estado formó, puede decirse, el núcleo ó el embrión del tesoro de estas Cajas para que éstas adquirieran la solidez que tienen en el presente, es muy justo que en los momentos apremiosos las Cajas vayan en ayuda del Estado, cuando circunstancias excepcionales ponen al Estado en condiciones de recurrir al crédito público, y cuando el crédito público, por mediación de factores que no afectan para nada al país, no encuentra en las plazas financieras el apoyo que en momentos normales recibiera.

Y hay otra razón más, señor Presidente, y que es más fundamental que las dos aducidas: y es que es un deber de los Parlamentos y de los organismos vinculados, como he dicho, íntima y estrechamente al Estado, el prestigiar los títulos que éste emita, porque si nuestro país no los prestigia, señor Presidente, ¿dónde vamos á darle autoridad? ¿En el extranjero? Es imposible.

Esta es la norma que debe seguirse, y reconocer que cuando un país como el nuestro, durante casi veinticinco años, después de la bancarrota de 1891, ha cumplido religiosamente con todos sus compromisos, tiene finanzas sólidas y bien saneadas, y los títulos que emite con su garantía, como son los títulos de las Usinas Eléctricas, tienen derecho á ser recibidos por todos y á ser prestigiados más que nada por el Parlamento que ha autorizado la emisión.

Y efectivamente, yo no sé por qué, si mal no recuerdo, en la discusión del Senado se dejó deslizar que estos títulos no convenían á las Cajas, porque no tenían la garantía efectiva que tiene la Deuda Consolidada y el Empréstito de Conversión. Pero, señor Presidente, yo entiendo que hemos llegado á una altura en nuestro poder financiero, en que deben desaparecer para siempre las afectaciones especiales de rentas, si queremos que el decoro nacional no sufra y se deprima.

Me explicaba las afectaciones especiales de rentas, en los tres últimos períodos en que se han producido: en 1891, cuando la bancarrota nacional obligó á hacer un concordato con el extranjero, imponiéndole un servicio reducido á la mitad; entonces gravamos las rentas de Aduana con el 45 %.

Me explicaba cuando se trató el Empréstito de Conversión de 1896, en aquella situación azarosa, en que estábamos avocados á una revolución, que se produjo más tarde; y en ese entonces se nos hicieron las exigencias de que graváramos las rentas de Aduana con el 5 1|2 o|o. Me explico también en 1905, cuando terminábamos recién la más desastrosa guerra que ha tenido el país, cuando el entonces Ministro de Hacienda, señor Serrato, hizo la conversión de todos los títulos de deuda al 5 o|o, afectando las rentas de Aduana en un 24 o|o, porque salíamos de un estado, puede decirse, semicaótico, en cuanto á la vida institucional, y era muy justo que los banqueros trataran de resguardarse con una garantía especial. Pero teniendo hoy día el poder financiero que tenemos, y el cumplimiento exacto de los compromisos, teniendo afectadas las rentas de Aduana en un 64 1|2 o|o, ¿es posible que el decoro nacional sea comprometido de tal manera que vayamos á aceptar la posibilidad de una nueva afectación de renta? Yo, por mi parte, declaro, señor Presidente, que si me encontrara en esa Cámara cuando se trajera un empréstito, ó si formara parte de la Comisión de Hacienda, jamás prestaría mi voto á una operación de crédito hecha en condiciones tan humillantes.

Decía que los títulos de las Usinas Eléctricas tienen una perfecta garantía, dentro del orden de ideas que he expresado hace un momento, y efectivamente es así. Los títulos de las Usinas Eléctricas están garantidos, no solamente por las usinas, sino por la garantía subsidiaria del Gobierno; y yo pregunto, señor Presidente: si hoy ó mañana las Cajas de Jubilaciones quisieran llevar estos títulos á Europa, para su venta, ¿qué objeción podrían hacerle? ¿Que no tienen una garantía especial? No, señor Presidente, porque están colocados en Europa todos los títulos del Empréstito de Obras Públicas de 1909, y ese empréstito no tiene una garantía especial: tiene la garantía de las rentas generales y creo que una garantía de 60.000 pesos del Poder Legislativo y de otros 50.000 pesos de las utilidades del Banco de la República.

De manera que encontrándose los títulos de las Usinas en estas condiciones, yo creo que existen eficaces y análogas garantías para el tesoro de las Cajas que las que existen para la Deuda Consolidada y la Deuda de Conversión; y lo vuelvo á manifestar una vez más: si tienen garantía especial, es debido á las circunstancias azarosas en que se emitieron esos títulos de renta.

Por otra parte, los títulos de las Usinas Eléctricas la misma Cámara los ha aprobado con condición de que esos 4.000.000 serían destinados á rescatar las Usinas Eléctricas existentes en el país, y como todas las Usinas Eléctricas pueden dar más de dos y dos medio millones de pesos, es inoficioso expresar que la garantía existe completa.

Como ya ha sido ampliamente discutido en el Senado, yo no quiero hacer un debate sobre este asunto, que ha sido completamente dilucidado en dicha rama del Cuerpo Legislativo; pero creo deber expresar á la Cámara, con números, los beneficios que reporta á las Cajas, y que en el Senado no se han dado, la fórmula sancionada por aquella Cámara, con respecto á los intereses y respecto al aumento de capital.

El Tesoro de las Cajas entrega, como es sabido, al Estado, la cantidad de 2.581.148 pesos con 15 centésimos de Deuda Consolidada. El Estado la adquirirá al precio de 73 1|2 o|o, lo cual significa una cantidad líquida de 1.897.143 pesos con 89 centésimos. Entregarán además del Empréstito de Conversión de 1905, 1.699.104 pesos con 23 centésimos al 93 1|2 o|o, ó sea líquido 1.588.662 pesos con 45 centésimos. En total, los títulos que entregan las Caja representan para ellas, en numerario, una cantidad de 3.485.806 pesos con 34 centésimos, significados por el total de los títulos, que son 4.280.252 pesos con 38 centésimos. Ellas recibirán, según la fórmula del Senado, en títulos de la Usina Eléctrica,—títulos que, á mi juicio, pasada la época anormal que atravesamos, se cotizarán más arriba del 93 o|o,—3.937.944 pesos con 21 centésimos. Con arreglo á los fondos que tienen actualmente las Cajas de Jubilaciones, ellas recibían por concepto de la Consolidada la cantidad de 90.340 pesos con 18 centésimos de intereses anuales, y por la cantidad del Empréstito de Conversión 84.955 pesos con 21 centésimos.

En total, las rentas que ellas sacaban anualmente de los títulos que tienen actualmente en sus cajas, es de 175.295 pesos con 39 centésimos. Con arreglo al proyecto del Honorable Senado, los intereses vienen á ser de 196.897 pesos con 21 centésimos, es decir, una diferencia en favor de las Cajas de 21.601 pesos con 82 centésimos anuales. Se explica este aumento de intereses, representado en números redondos por 21.000 pesos, de la manera siguiente: Tomando el tipo de la Consolidada á que se ha cotizado en nuestras Bolsas ayer, ó sea, 69.30, el interés real á este tipo viene á ser de $ 5.06 o|o, y suponiendo que el Empréstito de Conversión fuera de 93.50, el interés efectivo de esta Deuda viene á ser de $ 5.35 o|o, en tanto que en los títulos nuevos el interés real y efectivo que obtienen las Cajas viene á ser de $ 5.65 o|o.

Queda evidenciada con estos números la importancia que tiene para las Cajas el canje de los títulos, aparte de que aumenta su capital en una proporción aproximada, como decía el doctor Varela Acevedo en el Senado, de un 8 por ciento.

Efectivamente; al precio de cotización

actual, los 4.280.000 pesos que forman el tesoro de las Cajas de Jubilaciones, no representan más que 3.377.398 pesos con 11 centésimos, y se les compran éstos por 3.485.806.34, ó sea una ganancia, un beneficio para ellas de $ 108.408.23. Aparte de esta ganancia, existe otra más: que ellas entregan títulos al 93 1|2 por ciento y reciben títulos del 5 por ciento al 88 1|2, ó sea la diferencia: $ 174.290.37. En total, $ 282.698.60, en que vienen á ser aumentados sus capitales. De manera que, más ó menos, viene á representar el 8 por ciento de que hablaba el senador Varela.

Me parece que estas consideraciones que he hecho, señor Presidente, justifican con amplitud por qué la Comisión de Hacienda aconseja á la Cámara la sanción del proyecto venido del Senado. Y si no fuera porque no quiero robar á los colegas más tiempo que el que ya les he hecho perder, podría haber entrado á la apreciación del proyecto del Gobierno y demostrar en qué error estaban los que llegaron hasta calificar con términos un poco duros el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo.

Es en nombre de la Comisión de Hacienda que pido á la Cámara, por estas consideraciones, que acepte el proyecto del Honorable Senado.

He terminado.—(Muy bien!)

Señor Frugoni — Yo quiero hacer una sencillísima y breve declaración, pues no estoy en disposición de ánimo para promover un debate, lo que lamento, porque la cuestión es de tanta importancia que bien merece ser detenida y ampliamente dilucidada.

Declaro que no miro con buenos ojos todas estas combinaciones que el Gobierno trata de realizar para obtener dinero, porque ellas se traducen en nuevos recargos para el erario, en nuevas obligaciones para la Nación, en aumentos considerables, por consiguiente, del Presupuesto General de Gastos.

Si hay en los momentos actuales una necesidad urgente que atender, una cosa necesaria, imprescindible, que realizar á la mayor brevedad posible, es precisamente disminuir ese Presupuesto, que es ya desproporcionado á las fuerzas económicas del país. Es necesario hacerlo, frente al grave mal de la carestía de la vida, y es necesario hacerlo también para que el erario público esté en condiciones de responder sin angustias, sin zozobras, á una gran cantidad de obligaciones que ahora quieren solventarse á costa de procedimientos que no son verdaderamente normales.

Todas estas combinaciones, pues, que han de traducirse en un aumento de las obligaciones de la Nación, yo las considero, en los momentos actuales, ilógicas é improcedentes, tanto más cuanto que tengo la convicción de que la mejor manera y la única razonable, de contribuir á la solución de las dificultades financieras y económicas en que hoy vemos debatirse al Gobierno, no es recurrir á esta clase de operaciones, sino introducir grandes economías en las erogaciones de la Nación. De este modo podría contribuirse seriamente, — al menos en una porción equivalente á lo que puedan contribuir operaciones de esta naturaleza, á solucionar las más grandes dificultades, sin agravar, constante y progresivamente, el mal de que nos quejamos, es decir, el mal de que gravite sobre las actividades y fuerzas vitales del país un Presupuesto abrumador para esas mismas energías.

Considero que sería sumamente fácil, en un Presupuesto de cerca de treinta y siete millones, introducir economías por valor de cinco ó seis, que en pocos meses sumarían cantidades considerables, las cuales colocarían al Estado en condiciones de poder hacer frente á todas estas obligaciones apremiantes que ahora quieren solventarse echando mano de los expedientes á que nos estamos refiriendo.

Este es un país, señor Presidente, donde en materia de gastos públicos se han tenido siempre las mayores audacias. La única audacia que no se ha querido tener es la de realizar las economías necesarias y verdaderamente salvadoras.

Mientras nosotros otorguemos al Gobierno facultades para recurrir á esta clase de arbitrios, nos alejamos cada vez más de la posibilidad de reducir las cargas que agobian al pueblo con su peso formidable.

Yo creo que habría real y positiva conveniencia para el interés general del país, especialmente para los intereses del pueblo productor, que es el gran contribuyente, en colocar al Gobierno en la necesidad de realizar, una vez por todas, esas considerables é imprescindibles economías.

Podría extenderme en largas consideraciones respecto á lo fácil que sería, en los momentos actuales, hacer grandes cortes en el Presupuesto General de Gastos, cortes en los cuales, desgraciadamente, el Poder Ejecutivo no parece haber pensado aún. El ha preferido dedicarse á la supresión de unos cuantos rubros relativos á trabajos útiles, aumentando las jornadas ó disminuyendo los jornales en muchos de ellos, para obtener economías á costa del salario de los trabajadores del Estado, pero no se le ha ocurrido aún suprimir una gran cantidad de oficinas que podrían ser suprimidas sin mayores trámites, ni renunciar á una gran cantidad de gastos extraordinarios que han venido recargando enormemente al tesoro público; y ha pensado con preferencia también en la realización de empréstitos y de operaciones de la naturaleza de la que estamos discutiendo, sin darse cuenta de que de esta manera va aumentando de un modo considerable y alarmante el monto de las obligaciones contraídas por el país. Y es precisamente el monto de estas obligaciones una de las mayores dificultades que existen para que el Presupuesto General esté relacionado con los recursos económicos de la Nación.

En efecto: sabido es que de esos treinta y siete millones hay más de siete millones anuales que deben dedicarse exclusivamente al servicio de la deuda pública. Esta cantidad, lejos de tender á disminuir, va aumentando incesantemente en virtud de los empréstitos que constantemente se efectúan.

Por eso es que yo insisto en que, en vez de recurrir á este sistema del empréstito, lo que debería hacer el Gobierno es iniciar de lleno el régimen de las economías justificadas, suprimiendo numerosas erogaciones completamente inútiles que sumarían, á poco andar, varios millones de pesos, y en pocos meses el Estado se hallaría en condiciones de hacer frente á todas las obligaciones que hoy lo colocan en una situación verdaderamente angustiosa, y el país se libraría de las nuevas cargas á que lo venimos exponiendo.

Es por estas consideraciones, señor Presidente, que á mí me agradaría mucho más que ver al Gobierno aguzando el ingenio para encontrar arbitrios que lo saquen de las dificultades financieras y económicas, entre cuyas redes lo vemos agitarse y debatirse desatentadamente, introduciendo economías reales, considerables en los gastos excesivos de la Nación, porque de esta manera habríamos al mismo tiempo contribuído, por una parte, á contrarrestar el mal de la carestía de la vida, porque no aumentaríamos las cargas que pesan sobre el pueblo productor, y por otra parte, habríamos también contribuído de un modo serio y eficaz á la solución de todas esas dificultades financieras sin agravar los males é inconvenientes contra los cuales vengo clamando yo casi desde el principio de mi modesta gestión parlamentaria.

He terminado.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Señor Arcco—Teniendo noticia de que hay número suficiente de señores diputados en los corredores de la Cámara, para constituir el "quorum" máximo, ruego á la Mesa quiera llamar á los señores diputados, para proceder á la ratificación...

Señor Presidente—La Mesa se ha anticipado á ese deseo del señor diputado, y ha indicado á los Oficiales de Sala que inviten á pasar al salón á los señores diputados que se encuentran en antesalas.

(Entran varios señores diputados).

Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa para comunicar al Poder Ejecutivo, en el día de hoy, la sanción que acaba de dar la Cámara al proyecto de ley venido del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 50 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 3 de Octubre de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2369

Con fecha 1.o de Octubre de 1913, los señores Della Valle Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ECONOMICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 9.a, 10.a, 14.a al 20.a, 22.a, 25.a al 28.a, 31.a al 35.a, 38.a al 43.a, 72.a, 73.a y 75.a. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
755-v.oct.20.

Dirección General de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado

EDICTO

De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones, se hace saber á los que se consideren asistidos de cualquier derecho, que por decreto del P. E., de fecha 21 de Agosto ppdo., ha sido declarada expropiable por causa de utilidad pública una fracción de 41 m.c. 9.520 con frente á la Bahía, entre las calles Juncal y Bartolomé Mitre, resolviéndose su expropiación.

Los antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, á disposición de los interesados, por el término que se fija en el artículo citado.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*La Dirección.*
757-v.oct.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAYAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Colón número 1531, y doña ROSA POTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (R. A.), domiciliada en la calle Colón número 1521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
762-v.oct.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANDRES PARIETTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 2059, y doña MARIA MAGDALENA PITTALUGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
763-v.oct.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FABREGAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yi número 1642, y doña MARIA DORA SAMBUCETTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 1208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
764-v.oct.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ALIA, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Sicilia, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña CRISPINA TREFILETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sicilia, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
765-v.oct.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Norte América número 62, y doña AGUSTINA FORNARI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
766-v.oct.11.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO TRULLA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 279 (3.a sección), y doña ADELA ANGELA OLGIATI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1869.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
767-v.oct.11.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 1.o del corriente he prometido en venta á los señores David Trevellini y Cía., el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, situado en la calle Vilardebó esquina Pando, de esta ciudad. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Nicolás Fazziola.*
756-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio participo que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio bajo la firma de Vidal hermano y Pessano, sita en la calle Venezuela número 96, ha sido disuelta de común acuerdo dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo Juan Pessano. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 2 de 1913.—*Vidal hermano.—Juan Pessano.*
759-v.oct.25.

Biógrafo vendido

Participamos al público y al comercio que hemos vendido á don Miguel Langone el "Biógrafo Maldonado", que teníamos establecido en esta ciudad, calle Maldonado número 1040, comprendiéndose en la venta todos los muebles y objetos. Por el mismo acto quedó disuelta la sociedad que con ese objeto habíamos constituído, pudiendo los que se consideren con algún derecho presentarse con los justificativos del caso en la casa número 456 de la calle 25 de Mayo, dentro de los treinta días de esta fecha. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Cifarelli y Cía.*
752-v.oct.25.

Al comercio y al público

Por escritura pasada ante el escribano Alberto L. Thevenet el 23 de Septiembre de 1913, he vendido al señor Antonio Alvarez la parte que me correspondía en todas las existencias de la casa de comercio establecida bajo la denominación de "Restaurant del Sol", sita en la calle Daymán y Larrañaga, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del socio Antonio Alvarez. A los efectos de la ley respectiva, hacemos esta publicación. — Salto, Septiembre 23 de 1913.—*Vicente Taboada.—Antonio Alvarez.*
758-v.oct.25.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez, para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: mil setecientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana para las policías urbanas; y dos mil trescientos cincuenta de blusa y pantalón de montar para las rurales; más doscientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 3 de Octubre próximo á las 3 de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Septiembre 23 de 1913.—*Santiago D. Pintos*, Secretario.
639-v.oct.3.

Administración del "Diario Oficial"

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de las mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910 que no hayan renovado el almacenaje, despachado ni reembarcado, que deben hacerlo dentro del término de quince días, so pena de considerarse abandonados, de acuerdo con lo que determina el artículo 21 de la ley de Aduanas.

Se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados una relación detallada de los bultos que se consideran abandonados por no haber sido renovado su almacenaje ni despachado á pesar de los avisos citatorios de esta Oficina, pudiendo aún hacerlo dentro del plazo indicado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Salvador Barriola.*
680-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Inscripción para los exámenes ordinarios de 1913

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados en la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1.o al 10 para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas: del 1.o al 11 para los de la Facultad de Medicina, y del 1.o al 15, para los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Universidad de Mujeres.

Las inscripciones para el ingreso á Veterinaria se recibirán en esta Tesorería hasta el 10 del entrante mes de Octubre.

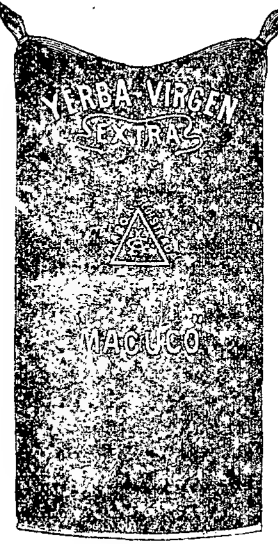
Horas de inscripción: de 10 á 11 1|2 a. m.

Advertencia: Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913. —*El Tesorero.* 729-v.oct.11.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2307



Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MACUCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 742-v.oct.18.

ACTA N.o 1967

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de la The L. E. Waterman Company, de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WATERMAN'S IDEAL FOUNTAIN PEN N. Y."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 16.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 658-v.oct.14.

ACTA N.o 1986

Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DENTOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9. clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 700-v.oct.15.

ACTA N.o 2299

Con fecha 20 de Septiembre de 1913, los señores Bankier y Linn, apoderados de los señores Lansoa Pere y fils, del Boulevard Lundy N.o 10, en Reims (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LANSOU PERE Y FILS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 20 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 629-v.oct.9.

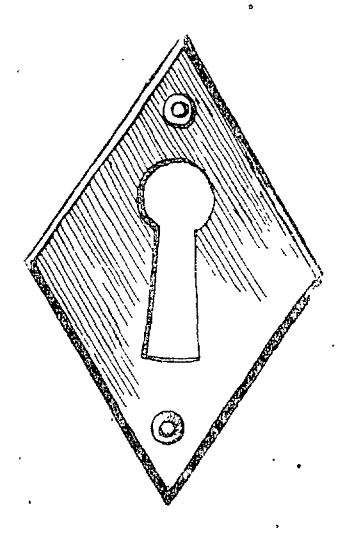
ACTA N.o 2046

Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERFECT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a y 22.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 708-v.oct.15.

ACTA N.o 2293



Con fecha 17 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Emilio Coelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BOCALLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 612-v.oc.4.

ACTA N.o 1962

Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZUBELDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 675-v.oct.14.

ACTA N.o 2054

Con fecha 16 de Mayo de 1913, el señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ARGUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 75.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 695-v.oct.15.

ACTA N.o 2026

Con fecha 2 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Hyde y Sons, de Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"HYDEGRADE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 705-v.oct.15.

ACTA N.o 2063

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 660-v.oct.14.

ACTA N.o 2038

Con fecha 12 de Mayo de 1913, el señor Federico E. D. Fiesel, apoderado de la Compañía Industrial Bedford, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"XILOLITH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 656-v.oct.14.

ACTA N.o 2266

Con fecha 4 de Septiembre de 1913, el señor Juan M. Fréchou, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SWITCHBACK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 654-v.oct.14.

ACTA N.o 1969

Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The L. E. Waterman Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"WATERMAN'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 56.a, 72.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 663-v.oct.14.

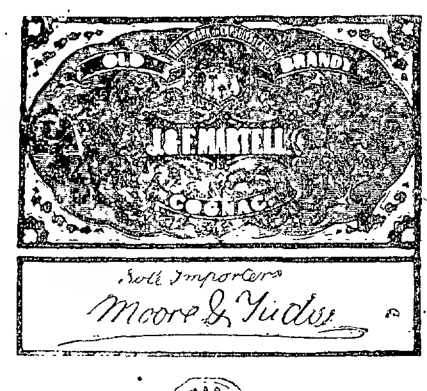
ACTA N.o 2023

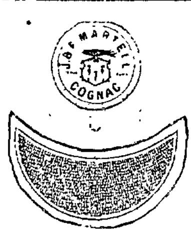
Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma I. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SANKT PAUL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. —Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 665-v.oct.14.

ACTA N.o 2292





Con fecha 16 de Septiembre de 1913, el señor Luciano M. Potenze, apoderado de los señores Martell y Cía., de Cognac, Francia, ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC MARTELL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 636-v.oct.10.

ACTA N.o 2302



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la ditta Giusseppe Alberti, de Benevento (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 651-v.oct.13.

ACTA N.o 1772



Con fecha 7 de Enero de 1913, los señores Julio Lansac é hijos, comerciantes, apoderados de los señores Wallaert Fréres, de Lille (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"AU LOUIS D'OR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 689-v.oct.15.

ACTA N.o 2214



Con fecha 30 de Julio de 1913, el señor José Ferrari, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL TRIUNFO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 14.a, 61.a á 7.a: —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 698-v.oct.15.

ACTA N.o 2252



Con fecha 21 de Agosto de 1913, los señores Carlisle Crocker y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PAJARITO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 697-v.oct.15.

ACTA N.o 2004

LITHOFALT

Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Limnaer Asphalte Paving Company, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"LITHOFALT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 7.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 701-v.oct.15.

ACTA N.o 2072

Con fecha 23 de Mayo de 1913, el señor Felipe M. Aguiar, apoderado legal del señor José María Goñi, del comercio del Departamento de Artigas, Santa Rosa del Cuareim (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:
"GRANJA GOÑI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 692-v.oct.15.

ACTA N.o 2056



Con fecha 16 de Mayo de 1913, los señores A. López y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"TRES TORRES"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 699-v.oct.15.

ACTA N.o 2021



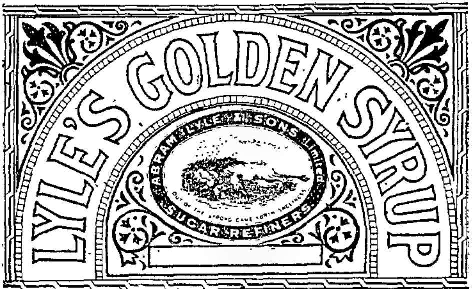
Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERFUMANTE REJUVENOL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 691-v.oct.15.

ACTA N.o 2036



Con fecha 12 de Mayo de 1913, los señores Vescia y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 690-v.oct.15.

ACTA N.o 2079



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Abram Lyle y Sons Ld., de Mincing Lane, London (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 693-v.oct.15.

ACTA N.o 2051

Con fecha 18 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Ed. Rey, Cassaretto y Cía. de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"DROGUERIA CENTRAL DEL URUGUAY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 687-v.oct.15.

ACTA N.o 1939



Con fecha 27 de Marzo de 1913, los señores Vente Gayoso y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CASTELAR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 688-v.oct.15.

ACTA N.o 2057



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Cortes y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLORED COONS NEGRITOS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a á 70.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 696-v.oct.15.

ACTA N.o 2080



Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y E. Atkinson Ld., de Old Bond, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ETIQUETA ESPECIAL

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 679-v.oct.14.

ACTA N.o 1987



Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wanderer-Werkeborm Winklhafer y Jaenicke Akt-ges de Schonaub cheminitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"CONTINENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 15.a, 16.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 43.a, 51.a, 55.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a y 80.a.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 676-v.oct.14.

ACTA N.o 2062

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GRANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 662-v.oct.14.

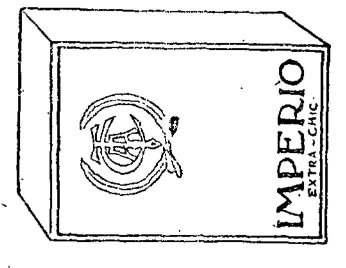
ACTA N.o 2005

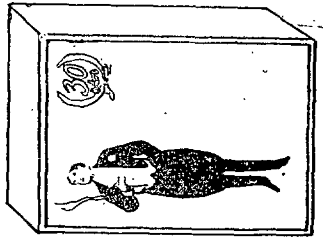
Con fecha 23 de Abril de 1913, los señores André Giot de Bordet y Eb. Bick de Manuel, apoderados de la Sucesión Giot, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PREFERIDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 653-v.oct.14.

ACTA N.o 2003



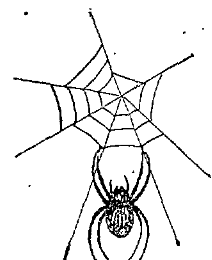


Con fecha 22 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Ltda., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"IMPERIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 666-v.oct.14.

ACTA N.o 2034



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Ralph Martindale y C.o Lda. de Crocodile Works Alma Street Aston, Birminghan, han solicitado el registro de la marca:

"ARAÑA Y TELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 664-v.oct.14.

ACTA N.o 1999



Con fecha 17 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VOLTALAC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 677-v.oct.14.

ACTA N.o 1954



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LEHIGH PORTLAND CEMENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 669-v.oct.14.

ACTA N.o 2022



Con fecha 29 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scandinavia Belting Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SCANDINAVIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 670-v.oct.14.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2061

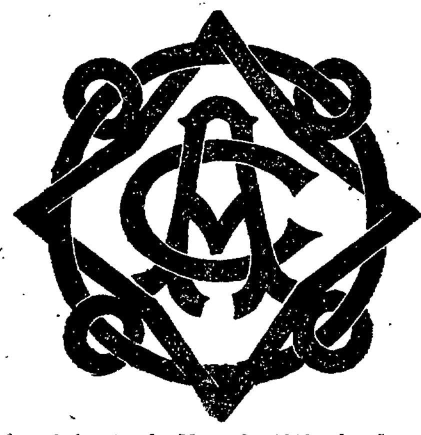
Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Razetti Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a y 44.a á 55.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

661-v.oct.14.

ACTA N.o 2042



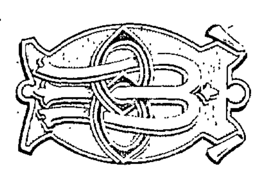
Con fecha 14 de Mayo de 1913, el señor Aniceto Carrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"A. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 46.a, 53.a y 72.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

652-v.oct.14.

ACTA N.o 2253





Con fecha 26 de Agosto de 1913, el señor Miguel O. Oneto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL OBRERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

655-v.oct.14.

ACTA N.o 1959



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VELVET"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

674-v.oct.14.

ACTA N.o 1968



Con fecha 7 de Abril de 1913, el señor Alejandro T. Darragh, apoderado de The Peter Schoenhofen Brenwig Company, de Chicago (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"EDELWEISS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

657-v.oct.14.

ACTA N.o 1964



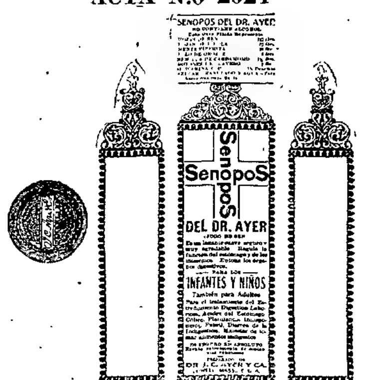
Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"QUICK POLISHING RUBBING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

667-v.oct.14.

ACTA N.o 2024



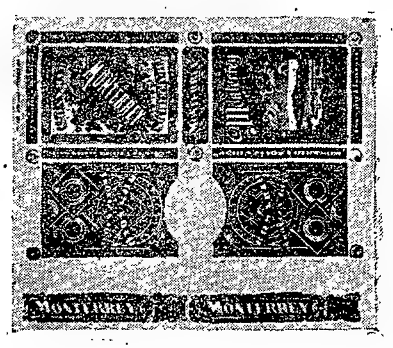
Con fecha 30 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. C. Ayer Company, de Lowell, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SENOPOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

668-v.oct.14.

ACTA N.o 2006



Con fecha 25 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Tabacos Lda., de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

678-v.oct.14.

ACTA N.o 1965



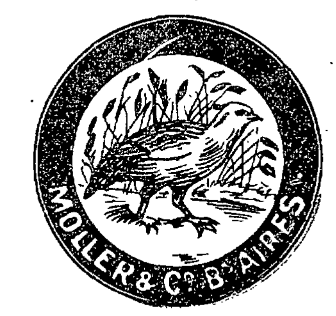
Con fecha 5 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, incorporación de Nueva Work (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"STANVAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

672-v.oct.14.

ACTA N.o 2050



Con fecha 15 de Mayo de 9113, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Moller y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PERDIZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

673-v.oct.14.

ACTA N.o 2069



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ed. Rey Cassaretto y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"COCINERO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 707-v.oct.15.

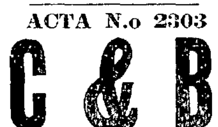
ACTA N.o 2008





Con fecha 26 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vachou Lachaize y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"INSTITUT REGINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 14.a, 15.a, 32.a, 40.a, 41.a, 43.a, 44.a á 60.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 704-v.oct.15.

ACTA N.o 2303



Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crosse & Blackwell, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"C. & B"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 644-v.oct.13.

ACTA N.o 2077

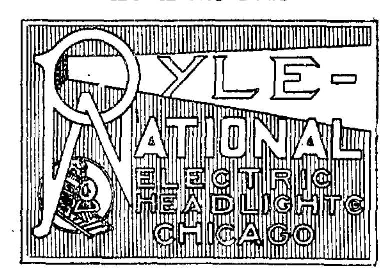


Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"NEW HOME"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 711-v.oct.15.

ACTA N.o 1985

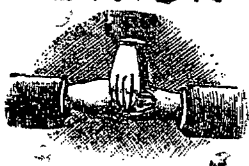
Con fecha 15 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Champigny y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:
"GOUDRON GUYOT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 686-v.oct.15.

ACTA N.o 2065



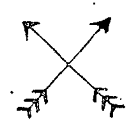
Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pyle National Electric Headlight C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"PYLE — NATIONAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 702-v.oct.15.

ACTA N.o 2037



Con fecha 13 de Mayo de 1913, los señores Montaner Pereira y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA UNION"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 713-v.oct.15.

ACTA N.o 2045



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamberg Amerikanische Uhrenfabrik, de Schramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:
"DOS FLECHAS EN CRUZ"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 710-v.oct.15.

ACTA N.o 2070



Con fecha 20 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Premier Cycle Company Ld., de Premier Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"KANGURO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 712-v.oct.15.

ACTA N.o 2043

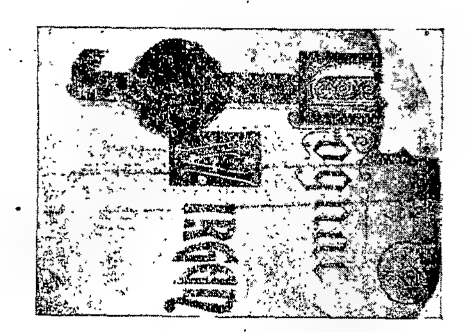
Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"PERFECT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 15.a, 19.a, 21.a, 23.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 709-v.oct.15.

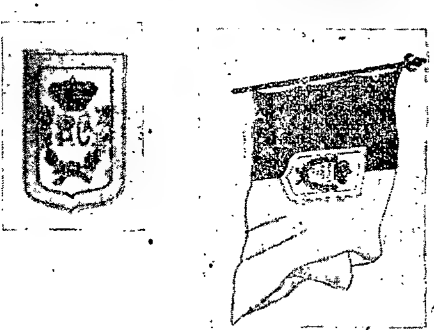
ACTA N.o 1992



Con fecha 16 de Abril de 1913, los señores Coates y Compañía, apoderados de los señores Lever Brothers, de Port Sunligt (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"VELVET SKIN SOAP"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a, 70.a, 72.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 659-v.oct.14.

ACTA N.o 2300





Con fecha 23 de Septiembre de 1913, el señor Francisco San Román (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"VIRGEN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a., menos aceite de Oliva.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 635-v.oct.10.

ACTA N.o 2304



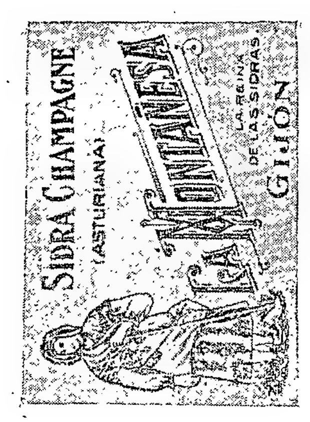
Con fecha 24 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rich Klinger Gesellschaft m. b. H. de Gumpolds Kirchen, Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:
"KLINGERIT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4 y 5, clases 8.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a, 35.a y 41.a. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 645-v.oct.13.

ACTA N.o 2295



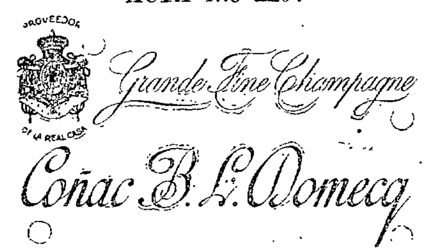
Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de don Trinitario Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ARTIGAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 62.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 618-v.oct.7.

ACTA N.o 1955



Con fecha 3 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"LA MONTAÑESA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 671-v.oct.14.

ACTA N.o 2297

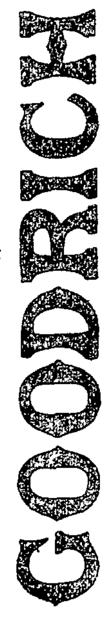


Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B. L. Domecq, de Santander (España), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Septiembre 19 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 642-v.oct.11.

ACTA N.o 2076

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The New Home Sewing Machine Company, de Orange, Massachusetts, New York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
"PAN AMERICAN"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 685-v.oct.15.

ACTA N.o 2294



Con fecha 18 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. R. Babitt y Cía., de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado el registro de la marca:
"GOODRICH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 3.a, 10.a, 25.a, 48.a, 50.a, 52.a, 53.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 79.a y 16.a. — Montevideo, Septiembre 18 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 617-v.oct.7.

ACTA N.o 2308



Con fecha 30 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chester Kent y Company Incorporación, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"VINOL GIRL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 743-v.oct.18.

ACTA N.o 2078

Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Dominoni Gatti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"WILLS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 9.a y 32.a. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 694-v.oct.15.

ACTA N.o 2001

Con fecha 21 de Abril de 1913, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"JABON CURATIVO DE BARRIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. —Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 706-v.oct.15.

ACTA N.o 2298



Con fecha 19 de Septiembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Shinola Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"SHINOLA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 5, clases 32.a y 43.a. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 623-v.oct.8

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE TARJETAS POSTALES

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana 30 de Septiembre serán puestas en circulación las tarjetas postales de dos centésimos (sobrecargo 2 *centésimos*), cuya emisión autorizó el Superior Gobierno con fecha 19 de Julio ppdo. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *La Secretaría*. 735-v.oct.9.

Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y ORDINARIOS DE 1913

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio, de acuerdo con el artículo 65 del Reglamento, procederá á la venta de los formularios para los exámenes de Ingreso y Ordinarios del presente año, que deben verificarse en Noviembre venidero, todos los días hábiles desde el 1.o al 10 de Octubre entrante, de 10 á 11 a. m.

Se previene á los interesados que vencido los plazos reglamentarios, se harán efectivas las multas señaladas al efecto.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913.—*El Tesorero*. 726-v.oct.10.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico para la zona de cabotaje del puerto de Montevideo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de ocho grúas eléctricas de pórtico destinadas á los muelles de cemento armado de la zona de cabotaje, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás datos que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 á 12 m. y de 1 1|2 á 6 1|2 p. m.

Las propuestas se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, y deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente. La apertura de los sobres que las contengan se efectuará el mismo día á las 4 p. m. en presencia de las personas que concurran al acto de la licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — *Eduardo Lukasiewicz*, Oficial 1.o. 733-v.oct.23.

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para la construcción de un edificio para escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para la escuela mixta número 1, de la Villa de San Fructuoso (Departamento de Tacuarembó), calle General Flores, esquina Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección y en la expresada Intendencia el día 20 de Octubre de 1913 á las tres y media p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*J. P. Gianelli*, Director. 749-v.oct.20.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica de Cerro Largo.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de

aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 724-v.oct.13.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casa doble destinada á habitación de familias obreras, pabellón destinado á escuela y Galpón mixto en la Estación Agronómica del Salto.

Llámase á licitación pública para las obras á efectuarse en la Estación Agronómica del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal del Salto, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección y en la citada Intendencia hasta el día 13 de Octubre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 27 de 1913. — *J. P. Gianelli*, Director. 723-v.oct.13.

Dirección de Arquitectura del M. de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en "Santiago Vázquez" (Barra de Santa Lucía), Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran á la vista de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Octubre á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.— *J. P. Gianelli*, Director. 633-v.oct.7.

Junta de Administración Militar

ADMINISTRACION GENERAL

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para el aprovisionamiento de carbón á los buques de la Escuadrilla Nacional hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración General, todos los días hábiles de 1 y 30 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 4 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Secretaría.* 714-v.oct.4.

ADMINISTRACION GENERAL

Tercero y último llamado á licitación

Llámase á licitación pública por tercera y última vez, para la adquisición de una caldera para el cañonero "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas cualquiera que sea el número que se presente, por el señor Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si se considera que no son convenientes á los intereses del Estado.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Secretaría.* 649-v.oct.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de predios situados en la calle Bernardo Berro entre 19 de Abril y prolongación de la calle Capurro, frente al Norte y al Sur, que desde esta fecha y hasta el 9 del entrante mes de Octubre, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*La Dirección.* 745-v.oct.9.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle Entre Ríos desde Agraciada á San Juan; de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábilas de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 7 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Dirección.* 718-v.oct.7.

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado de la calle Guadalupe entre la Avenida Garibaldi y calle Cufré, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 6 de Octubre próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Septiembre 26 de 1913.—*La Dirección.* 719-v.oct.6.

Esta Dirección hace saber á los interesados que la Empresa de Tallamoni, Belloso y Compañía es la única autorizada para cobrar el importe de las nuevas chapas de numeración, dando recibos talonarios que llevarán el sello de la Contaduría Municipal.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*La Dirección.* 684-v.oct.6.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del adoquinado en el Camino Millán, desde la calle Sitio Grande hasta el Puente de las Duranas sobre el arroyo Miguelete, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 3 de Octubre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. — *La Dirección.* 647-v.oct.3.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 145-v.oct.20.

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.* 141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.* 6-v.oct.4.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Flores, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 20 de Agosto próximo, á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta, y el acto será válido con el número de proponentes que se presenten. — Colonia, Julio 31 de 1913. — *Felipe Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 273-v.oct.19.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

Licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á la ciudad

Llámase á licitación para proveer de chapas de nomenclatura y numeración á esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y disposiciones gubernativas que le fueren pertinentes.

La cantidad de chapas á fabricarse para aquel objeto será de diez y nueve mil cuatrocientas sesenta y dos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Intendencia hasta el día nueve del próximo mes de Octubre á las 2 p. m., en cuyo día y hora se procederá á su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa ó de rechazar todas si á su juicio no convinieren á los intereses municipales. — San José, Septiembre 9 de 1913. — *Ramón V. Sierra*, Intendente. — *Emilio Duhau*, Secretario interino. 562-v.oc.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Paysandú número 843, y doña LUISA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Paysandú número 843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.7.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUEIJEIRO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1530, y doña MANUELA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 740-v.oct.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS REGO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Puebla del Caramiñal (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Sarandí número 290, y doña MARIA VILLASANTE CORDOVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Boiro (Provincia de Coruña), domiciliada en la calle Sarandí número 287.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 754-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PESQUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña ANGELA CIANCIARULO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PESTONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Piedra Longa (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1363, y doña CARMEN LONGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vilaboa (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 725-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LA MURA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña DAVIDINA BINELLI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 700-v.oct.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN STARICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 844, y doña ROSA CALISSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Arapey número 1113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 716-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José número 969, y doña CARMEN BARBEITO FRAGOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José número 969.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 702-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PRIOR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1033, y doña CATALINA MAINERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 703-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Río Negro número 1301, y doña MARIA LOPEZ ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1028.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 701-v.oct.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCARIATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Docadaspera, domiciliado en la calle Yaguarón número 1118, y doña ZELMIRA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 755-v.oct.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GIUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña MARIA CONCEPCION BUZETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SACCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Ejido número 1014, y doña MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1397.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 717-v.oct.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO OZUNA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1134, y doña MANUELA VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Rodes, domiciliada en la calle Sierra número 1931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 731-v.oct.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS VENTURA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1512, y doña MARIA ASUNCION CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 732-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Salvador número 1739, y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle San Salvador número 1739.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 726-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUARNASCHELLI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1369, y doña LEONARDA BENENATI, de 42 años de edad, de estado viuda de don Luis Williams, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 704-v.oct.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Minas número 71, y doña CONSUELO COLLAZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 741-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 58, y doña ROSA VIGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 742-v.oct.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Barrio Fraternidad, y doña TRINIDAD PEÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 718-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BELELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Maroñas, y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 719-v.oct.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CALATAYUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido

en Horán, domiciliado en esta sección, y doña DORA LEAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

756-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VICENTE FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en esta sección, y doña BERNABELA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

757-v.oct.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DEMONTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 137, y doña LUISA SERGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

743-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BENARDUCCI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña INES ROMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Punta Carretas, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

744-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIFIORE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe número 99, y doña ELVIRA LEMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Guadalupe número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

745-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en el Barrio Aires Puros, y doña EMILIA MAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Cristóbal Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

746-v.oct.9.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CUSOLITO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro de Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 30, y doña MARIA CONCEPCION EBOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 172.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

747-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión operario, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones), domiciliado en la calle Santa Lucía número 8, y doña SARA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

736-v.oct.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Inglaterra s|n., y doña OFELIA CALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Brasil número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

720-v.oct.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS URTUBEY, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1537, y doña MARIA AMELIA CAROLINA BEHERENS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

705-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Continuación Orillas del Plata número 2489, y doña CATALINA CUNIETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capriata d'Orba (Alessandria), domiciliada en la calle Continuación Orillas del Plata número 2489.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

758-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL ALBALATE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Castillón de la Plana, domiciliado en la calle Cibils número 107, y doña MARIA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

759-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LIBERTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1276, y doña ELENA GUBITOSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libertad número 116 (18.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

748-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PIZZANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carmen número 2099, y doña INES TOIRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Defensa número 1496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

749-v.oct.9.

En Montévideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORASTIER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA ROSSELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

750-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ZAFFARONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1982 (7.a sección), y doña CARMEN ZUBIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Yaro número 1159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

737-v.oct.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAFFARONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 1682 (7.a sección), y doña CARMEN WEGLUN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Timbó número 1093.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

733-v.oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE MATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1642 (7.a sección), y doña MARIA DEL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

CARMEN RODRIGUEZ AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1147.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 734-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ELLERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Chaná número 1897, y doña ERMELINDA D'AMICO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 1897.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 735-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERCY MOORE GRUNDY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Birkenhead, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1308, y doña MAGDE BARBARA CLARE HODGSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Stretford, domiciliada en la calle Guaná número 2983.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 727-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CAZZANI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en las Conchas (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Durazno número 1972, y doña FELICIA FLORES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1972.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 721-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANEPA MERELLO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Mercedes número 1494 (7.a sección), y doña MARIANA MAISTERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1497.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 709-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita (11.a sección de este Departamento), domiciliado en el mismo punto del nacimiento; y doña JUANA CAPRILE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita (11.a sección), domiciliada en la calle Defensa y La Paz.
En fe de lo cual intimo á los supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 710-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ LLORENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vadocondes (Burgos), domiciliado en la calle Rivera número 2048, y doña DATIVA PORRAS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pradoluengo (Burgos), domiciliada en la calle Rivera número 2048.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SELVAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Caltanizetta (Sicilia), domiciliado en la calle Tacuarí número 1964, y doña AMPARO CERCOS de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1964.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 711-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ARRIBIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 926 (5.a sección), y doña EMILIA GENARA MOTTA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión mucama, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Asilo Buen Pastor.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 706-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DEFERRARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 679 (4.a sección), y doña MARGARITA EBOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Capri (Provincia de Salerno), domiciliada en la calle Cerro Largo número 2242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 707-v.oct.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASIO RAFAEL RIQUEL, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en esta sección, y doña ADELA NABEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera; de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 751-v.oct.9.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL NEVES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 752-v.oct.9.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS FERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cuneo, domiciliado en esta sección, y doña MAGDALENA FERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 712-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ HERMOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1484, y doña MARIA CATALINA BANCHERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1684.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 753-v.oct.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO HUELMO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Municipio número 1735, y doña ANGELA SARA ARNDT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 738-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIRI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan B. Blanco, número 55, y doña ROSA CABAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 55.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 739-v.oct.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AGUSTIN VALCADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Agustín s|n., y doña ANGELA MARIA MAGDALENA SIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 722-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL

VIÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Gregorio Suarez número 14a, y doña FRANCISCA CAMOIRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 14a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 723-v.oct.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Septiembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FORTE DIGIACOMI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Vesubio número 165, y doña JOSEFA TRONCOSO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vesubio número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 760-v.oct.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PETITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Charrúa número 18, y doña JULIANA ZOA NEGRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 761-v.oct.10.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña DOLORES GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 714-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ BALEA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña CARMEN BORNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 715-v.oct.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VILLABONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Benomi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 713-v.oct.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MONDELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en Sayago, y doña CORNELIA MARIA FACELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 724-v.oct.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á los que se consideren dueños ó interesados de una partida de tabaco y yerba mate que en la madrugada del 12 de Junio del corriente año fué aprehendida en momentos que se pretendía contrabandear en las inmediaciones de la cañada de Santos, por el Receptor del puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.— *Domingo E. González*, Actuario. 734-v.oct.31.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Jerónimo Gaibisso para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de diferencia en la descarga del paylebot "Nuevo Letimbro", bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no compareciere dentro de aquel término. — Montevideo, Septiembre 2 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 587-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Bavastro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Agosto 11 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 389-v.nov.18.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Cabrera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Julio 26 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 269-v.nov.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Nocera y Angela Brianza de Nocera, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 23 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 262-v.nov.1.o.

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, don Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislao Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos Rosenda, Rosaura, Isaac, Rogelio, Pedro, Eladio, Leonardo y Germán Corbo, para que comparezcan por sí ó por apoderado en forma á estar á derecho en el juicio sucesorio de Dermirio y Ladislao Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Septiembre 18 de 1913. *Juan Cendán*, Escribano. 631-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que en el juicio testamentario de Benjamín Fernández se ha dispuesto citar y emplazar á los herederos ausentes José Francisco Gómez, Francisco Javier, Julio Ramón y Regino Jacinto de los Santos, para que por sí ó por apoderado comparezcan á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador que represente sus personas y bienes.— Rocha, Junio 14 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 183-v.oct.23.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oesto con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad; vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita y emplaza á la sucesión de don Juan Albernaz, representada por los herederos doña Clarinda Pereira y sus hijos Clara, Alrilina, Idalina, José Cándido y Juan Antonio Albernaz, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que le ha entablado don Dionisio Castro por reinvindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando también citados para previo juicio conciliatorio. — Salto, Julio 22 de 1913. — *Juan José Schmersow*, Actuario. 716-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en los autos seguidos por Anselmo Isidro Ancel sobre rectificación de partida, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Septiembre 1.o de 1913. — Visto: Este juicio seguido por Anselmo Isidro Ancel para obtener la rectificación de la partida parroquial de su nacimiento. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 2), que en su partida de nacimiento aparece como Isidro Anselmo, en vez de Anselmo Isidro, que es su verdadero nombre; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordene la rectificación correspondiente y que se ponga en la partida presentada la certifica-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ción prescripta en el artículo 4.o del Código Civil; que hechas las publicaciones del caso y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 9), que podía ordenarse la rectificación, y á fojas 13 que podía hacerse la certificación pedida por la Dirección General del Registro de Estado Civil al mismo tiempo que se rectificaba la partida; Considerando: Que las declaraciones de fojas 4 vuelta y 5 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el interesado, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese, transcribiéndose la sentencia, á la Dirección del Registro de Estado Civil, para que proceda á la rectificación de la partida de fojas 1, sustituyendo el nombre de Isidro Anselmo por el de Anselmo Isidro, y siempre que se haga la anotación que á ella corresponde hacer, de acuerdo con el artículo 40 del Código Civil. Publíquese esta resolución en dos diarios de la Capital, y previo pago de acrecidas, si las hubiese, archívese. — *Juan M. Minelli.*" — A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. —Salto, Septiembre 10 de 1913.—*Gustavo Adolfo Castro,* Actuario. 643-v.oct.13.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eugenio Pérez Gorgoroso, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Lartugue, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Agosto 26 de 1913.—*José Durañona y Vidal,* Escribano Público. 588-v.oct.7.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 5 de Octubre próximo, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Beltrán Dostuet,* Teniente Alcalde. 741-v.oct.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos que según escritura autorizada por el escribano señor Ramón B. Negro con fecha 27 de Septiembre ppdo., ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la Estación Tres Arboles del Ferrocarril Midland (5.a sección del Departamento de Paysandú), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Angel Alonso. A los efectos de la ley de la materia, hacemos esta publicación.—Estación Tres Arboles, Octubre 1.o de 1913.—*Alonso y Sánchez.* 750-v.nov.3.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con esta fecha prometí vender á los señores Manuel Alberto é Ignacio Asurabarrena mi casa de comercio en el ramo de hotel y restaurant, situada en la calle Ituzaingó números 1479, 1483 y 1485. Cito á todos mis acreedores para que concurran á la expresada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1913. — *Juan Ros.* — *Ignacio Asurabarrena.*— *Manuel Alberto.* 744-v.nov.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, los que suscribimos, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", hemos vendido á don Amadeo Domingo Marenco las existencias de la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 249, esquina Pérez Castellanos número 1451, en los ramos de tienda y mercería. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por nuestra casa principal, Avenida General Flores números 88 á 92, con sus justificativos, donde serán atendidos. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.*— *Pedro Marenco.*—*Alberto Marenco.* 747-v.oct.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano don Pedro Jover, hemos disuelto la sociedad que ha girado bajo la razón social de "Gaspar Marenco y hermanos", en los ramos de tienda, ropería y sastrería, cuyo establecimiento tenemos radicado en esta ciudad, en la Avenida General Flores (antes calle de Goes) números 88 á 92, quedando á cargo del activo y pasivo don Gaspar y don Pedro Marenco, quienes, en el mismo día y ante el propio escribano, han constituído nueva sociedad para continuar las operaciones comerciales con los mismos bienes y la misma casa de negocio, cuya sociedad girará bajo la razón de "Gaspar Marenco y hermano". A los fines de la ley comercial, se hace esta publicación por el término de 20 días.—Montevideo, Septiembre 30 de 1913.—*Gaspar Marenco.*—*Pedro Marenco.*—*Alberto Marenco.* 748-v.oct.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Julio de Freitas, he vendido á mis consocios los señores don Carlos Pfeiff y don Eduardo Cardoso toda la parte que me correspondía en el activo y pasivo de las casas de comercio que con los nombres "Casa Corralejo — Nueva Sirena" tiene establecidas en los locales que alquila en esta Capital y en las ciudades del Salto y Paysandú, la razón social de Teodoro Corralejo y Compañía. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — *Teodoro Corralejo.* 746-v.oct.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Giannoni y Franzi en el ramo de herrería, y con aprobación judicial por haber fallecido el socio señor Vicente Franzi, la sucesión de éste ha resuelto vender su parte en dicho negocio al consocio señor Agustín Giannoni, quien queda á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social, continuando con el negocio en el mismo local, calle Yaguarón número 116, lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1913. — Por la sucesión de Vicente Franzi: *Carolina G. de Franzi.* — *Agustín Giannoni.* 732-v.oct.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Carlos Andrealo ha hecho entrega del activo de sus casas de comercio, ubicadas en Fray Bentos y denominadas "La Bota de Oro" y "La Más Surtida", á los señores Marexiano y Cía., Sociedad Bally Limitada, Pastori y Cía., Lanza y Cía., Suárez y Cía., Torrens y Cía., Clericetti Hermanos y Barrella, Ferratti y Cía., y Brocqua y Scholberg. Por tanto se previene á los que se consideren acreedores del mismo que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo que marca la ley en la casa "La Bota de Oro" en Fray Bentos.— Fray Bentos, Septiembre 29 de 1913.—*Marexiano y Compañía.* 740-v.oct.23.

Al público y al comercio

Avisamos á los interesados, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer prometimos en venta á los señores don José Occhinto, don Antonio Murcicano y don Antonio Tripodi nuestro café y bar "25 de Agosto", situado en la Plaza Independencia números 832 y 834. — Montevideo, Septiembre 29 de 1913. — *Gómez y Freti.* 736-v.oct.23.

Venta de negocio

Participo al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, me obligué á vender á favor de don Andrés Pereira y hermanos, mi casa de negocio en el ramo de puesto de frutas y verduras, sita en esta ciudad, calle Uruguay número 1573. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*José Vila.* 728-v.oct.22.

Al público y al comercio

Se avisa al público que don Pedro Carpi prometió vender á don Rodolfo J. Henestrosa la parte que le corresponde en la Institución Médica doctor Fermín Ferreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 29 de 1913.—*Pedro Carpi.* 721-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio, de acuerdo con lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social Américo y Horacio Pietropinto, explotando con tal fin la casa de comercio situada en la calle Justicia números 85 y 85a, denominada "Tintorería La Americana", habiendo el socio Horacio Pietropinto vendido á don Armando Pittaluga la parte que le correspondía en dicha sociedad, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Américo Pitropinto y Armando Pittaluga. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del término de veinte días. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. —*Américo Pietropinto.* — *Horacio Pietropinto.* — *Armando Pittaluga.* 717-v.oct.21.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Arturo Gascón las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de despacho de pan, masas, etc., tengo establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 286. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 26 de 1913. — *José Ríos.* 683-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que la firma social que giraba con la casa de negocio sita en la calle San José número 1299 esquina Yaguarón, con el nombre de M. Valverde y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Manuel Valverde. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Septiembre 25 de 1913.—*Manuel Valverde.*—*Fernando Radío.* 650-v.oct.18.

Al comercio y al público

El que suscribe pone en conocimiento del público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Camilo E. Magariños en fecha 6 del que rige, vendí á don Gumersindo Mello las existencias del café, billar y hotel de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Sarandí esquina Río Negro, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar hasta el 19 de Julio del corriente año, y desde esa fecha en adelante á cargo del comprador. — Rivera, Septiembre 24 de 1913.— *Rafael Vernet.* 730-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura que en el día de ayer autorizó el escribano Juan A. Bizzosero, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en el ramo de tipografía que giraba en esta plaza, calle Misiones número 1538, bajo la razón social de Natero y Brignole, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Agustín Brignole. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Septiembre 24 de 1913. —*Juan José Natero.* — *Agustín Brignole.* 646-v.oct.18.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura que con fecha 1.o del corriente autorizó el escribano don Nicolás Bergallo, se ha constituído una sociedad comercial en el ramo de tienda y artículos del Japón, la que girará en esta ciudad bajo la razón de "Levi y Galante", compuesta de los socios don Ramón Galante y doña Emilia B. Levi, habiendo sido ésta autorizada por su esposo don Arón S. Levi, quien continuará como gerente de dicho negocio en su carácter de apoderado de los socios.—Montevideo, Septiembre 24 de 1913.—*Levi y Galante.* 648-v.oct.18.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha, ante el escribano Juan Cardoso y Pena, he prometido vender á don Ramón Atance, las existencias de mi casa de comercio, en los ramos de almacén y despacho de bebidas establecida en esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Durazno, Septiembre 23 de 1913. —*Gabino Fernández.* 703-v.oct.29.

Disolución de sociedad

Se previene, á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ruperto Sienra y Cía., quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Ruperto Sienra.—Montevideo, Septiembre 22 de 1913.—*Ruperto Sienra y Cía.* — *Ruperto Sienra.* 727-v.oct.22.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco L. Pereira la casa de comidas y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 1915. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que se presenten los que se consideren con derecho dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Septiembre 22 de 1913. — *José Inverso.* 628-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con fecha 30 de Agosto ppdo., por ante el escribano don Pedro G. Tuboras, ha sido disuelta la sociedad que tenían en esta plaza Adolfo Mondino, Natalio Crocco y D. Carnini.—Montevideo, Septiembre 20 de 1913. 621-v.oct.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Ezequiel Scarone las existencias actuales del taller de muebles que me pertenece, establecido en la calle Gaboto número 9, de esta ciudad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Antonio Pérez.*
624-v.oct.14.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Mosquera y Touriño el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 257, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación - responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 19 de 1913. — *Francisco Mouz y Cía.*
619-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la firma de "Chiovenda y Becoña" con el restaurant "Balear", establecido en la casa calle Ciudadela números 1230 y 1232, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Becoña. A los efectos de la ley relativa, citamos á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio arriba indicado dentro del término de 30 días.—Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*José Chiovenda.*—*Antonio Becoña.*
615-v.oct.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños de la casa de comercio de panadería que gira bajo la razón de José Traverso y Compañía, denominada "Panadería La Japonesa", sita en esta ciudad, Camino Millán número 115 (Reducto), participan al público que ante el escribano Bernardo Bouza Paz, disolvieron esa sociedad, quedando el firmante José Traverso dueño de ese negocio y del activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para pagarles sus créditos. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913.—*Virginio Callero.*—*José Traverso.*
614-v.oct.11.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á Ramón Caballero el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecido con la denominación de "Almacén de los Tres Vapores" en la casa números 1096 y 1100 de la calle Miguelete esquina Avenida de la Paz, de esta ciudad, en cuya casa podrán hacerse las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Septiembre 17 de 1913. — *Luisa Aizcorbe*, viuda de Manuel González Fontán.
613-v.oc.10.

Al público y al comercio

Avisamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo ha resuelto separarse de nuestra firma social don Antonio Artola, siendo adquirida su parte de capital por nuestro socio señor Alberto R. Valles, y hacemos la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Septiembre 16 de 1913. — *Valles y Cía.*
627-v.oct.14.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Santos Napoli y Hermano mi casa de comercio que en el ramo de carbonería y puesto de verduras, frutas y frutos del país tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 985. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 16 de 1913.—*Fernando Bugallo.*
608-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Padula y da Silva, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Luis. J. Padula, siguiendo la casa bajo la firma de este último nombrado, lo que se hace saber en cumplimiento de la ley 26 de Septiembre de 1904. — Vergara, Septiembre 15 de 1913. — *Luis J. Padula.* — *Pedro B. da Silva.*
737-v.oct.31.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general de acuerdo con la ley de la materia, que desde esta fecha ha quedado resuelto por documento privado la disolución de la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad bajo la firma de Enrique Arroqui y Julio Fernández, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Enrique Arroqui.—San José, Septiembre 15 de 1913.—*Enrique Arroqui.*—*Julio Fernández.*
638-v.oct.16.

Biógrafo vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Ricardo Desteffano el biógrafo de mi propiedad, situado en la calle Carmen entre Joaquín Requena y Salsipuedes. Los que se consideren con derechos deben presentarse á la calle Carmen número 2163, dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913.—*Genaro Ruggiero.*
609-v.oct.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que con fecha 14 del corriente y por escritura que pasó ante el escribano don Benito Montaldo, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Manuel Martínez. — Melo, Septiembre 15 de 1913. — *Plácido Amor* (hijo). — *Manuel Martínez.*
603-v.oct.9.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Domingo L. Escuder y don Manuel Bartolomé mi casa de comercio denominada "Restaurant Vizcaíno", situada en la calle Piedras número 192. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Pablo Garay.*
607-v.oct.9.

Venta de comercio

Al comercio comunico que en ésta fecha he vendido al señor Juan I. Cobelli las existencias del taller de hojalatería sito en la calle Hocquart número 1922. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún reclamo deben presentarse dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 15 de 1913. — *Felice Nicola.*
584-v.oct.7.

Venta de almacén

Participo que he prometido en venta á don José Cugnoli el almacén que mi extinto hijo, don Angel Trigo, poseía en la calle Mercedes esquina Cuareim, bajo el nombre de "Almacén de la Fama". Los que se consideren acreedores deben concurrir á dicha casa con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 14 de 1913. — *Manuel Trigo.*
604-v.oct.9.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano Enrique Mayada y Vega, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Gayo y Tissoni con almacén, bazar, etc., en el Pueblo de Las Piedras (Departamento de Canelones), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Santos Gayo Martínez, el que continuará con el referido negocio.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Santos Gayo Martínez.*—*Juan B. Tissoni.*
634-v.oct.16.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Rolando Gutiérrez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes esquina Cañas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Durazno, Septiembre 13 de 1913.—*José A. Morúa.*
596-v.oct.16.

Al público y al comercio

En virtud de haber sido disuelta con fecha diez del corriente mes y año la empresa de pavimentación que giraba bajo la razón de "Andrés Pasolini y Compañía", y de haberse hecho cargo el antiguo socio don Martín Antonio Pasolini del activo de dicha empresa, se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Al mismo tiempo se previene que se designa como domicilio según el artículo 1.o de dicha ley, la casa calle Arapey número 1482.—Montevideo, Septiembre 13 de 1913.—*Martín A. Pasolini.*
593-v.oct.8.

Al comercio y al público

Hemos prometido vender á los señores Juan Manuel Fernández y Alberto Fernández Etchenique nuestro garage "Auto Palace". A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904 hacemos la presente publicación, advirtiendo que el pasivo de dicha casa quedará á nuestra exclusiva responsabilidad, cuya promesa hemos formalizado por escritura que el 11 del corriente autorizó el escribano don Rafael E. de los Reyes Pena.—Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *R. San Martín.* — *Raúl A. Rodríguez.*
585-v.oct.7.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto con fecha 12 del corriente la sociedad que bajo la razón social de Dodera y Queirolo giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín N. Dodera, quien continuará en el mismo ramo y local, calle Convención número 1374. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Agustín N. Dodera.*—*Enrique Queirolo.*
605-v.oct.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Pazos Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 210, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 12 de 1913. — *Felice Nicola.*
576-v.oct.6.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que por escritura otorgada en esta ciudad el 6 del corriente ante el escribano Julio Mestre, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tupambaé (8.a sección del Departamento de Cerro Largo), bajo la firma de Juan J. Rosa y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se sirvan pasar con los justificativos de sus créditos en el número 1212 de la calle Cuareim de esta ciudad. —Montevideo, Septiembre 11 de 1913.—*Francisco Sergio.*—*Juan J. Rosa.*
577-v.oct.6.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 6 de Septiembre corriente, he vendido á don Vicente Albanese todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, bajo la denominación "Veinte de Septiembre". Los acreedores de dicha casa deberán presentarse con sus créditos á mi domicilio, calle Arenal Grande, de esta ciudad, dentro del término de treinta días á los efectos de lo dispuesto en la expresada ley. — Tacuarembó, Septiembre 10 de 1913. —*Nicolás Magnífico.*
611-v.oc.18.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Tohen y Clorinariz la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Septiembre 10 de 1913. — *Juan Daly.*
566-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender al señor Olivier E. Morales nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecida en el local del "Centro Juventud Unida". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Los acreedores concurrirán á percibir su importe á la calle Asamblea, al lado de la Iglesia Parroquial. — San José, Septiembre 10 de 1913.—*Cantisani y Del Grande.*
563-v.oct.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de fecha Agosto 28 de 1913, autorizada por el escribano señor Osvaldo Acosta, he vendido al señor Percy Howard el diario de mi propiedad, denominado "The Herald". Hago esta publicación para que mis acreedores, hasta la fecha indicada, se presenten dentro de treinta días en mi escritorio, situado en la calle Uruguay número 1012. — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Federico C. Crocker.*
558-v.oct.10.

Al público y al comercio

Al comercio y al público en general participamos que según escritura que en seis del corriente año autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, se ha separado de la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos el señor Eduardo Alberto Montautti y la señora Amanda Montautti, quedando á cargo del activo y pasivo de la referida firma Virginia B. de Montautti, Angélica M. de Veiga, Luis P. Veiga, Aurelia M. de Recuero y América Montautti. A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Septiembre 8 de 1913. — *Eduardo A. Montautti.* — *Amanda Montautti.* — *Virginia B. de Montautti.* — *Angélica M. de Veiga.* — *Luis P. Veiga.*—*Aurelia M. de Recuero.* — *Juan A. Recuero.*
641-v.oct.17.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Berro García y Tejada
Barceló Manuel

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavalleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cecio Francisco
Cheppi Pedro

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandúglia Domingo
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Flora A. de
Gómez Evaristo A.
García Leandro

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lamarcé y Cía.
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan R.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Soarez Pedro

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesqueray Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Ltda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Motzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenzo y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto. Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Hnos. José y Cía
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina F. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.

Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.

V.o B.o — *Sorín.* 525-pte.1016. *J.as Olivera.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 7....	Rincón del Cerro......	M.	31 Diciembre 1913
2.o 2.o grado núm. 37	Colón............	V.	31 Agosto 1913
	CANELONES		
1.o Rural núm. 14...	Paso de Canelón Chico.	V. y M.	31 Agosto 1913.
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande.......	V. y M.	31 Diciembre 1913
	DURAZNO		
2.o Rural núm. 33...	La Paloma..........	V. c. y M.	31 Octubre 1913.
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
1.o Rural núm. 3....	San Francisco.........	M.	31 Agosto 1913
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra.......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras....	M.	31 Diciembre 1913
	ROCHA		
1.o Rural núm. 46...	Barrio Otamendi	V. y M.	31 Agosto 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Barrio Benavídez	V. y M.	30 Octubre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 5....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 4...	Minas de Corrales.....	V. y M.	31 Agosto 1913
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Marco de Barros	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42 ..	Cuaró	V. y M.	30 Septiembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 30...	Paso de León........	V. c. y M.	30 Octubre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo.....	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 29...	Averías	M.	30 Junio 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso, exclusivamente de maestras y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 332-pte.625.

Venta de farmacia

Participo al público y al comercio que por escritura firmada hoy ante el escribano Pedro Sáenz Silva, he prometido vender á don Cosme Añorga mi establecimiento comercial denominado "Botica Nüeva", situado en esta ciudad, calle Independencia número 16. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Florida, Septiembre 3 de 1913. — *Luis Puyo* (hijo).
630-v.oct.23.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que por escritura que con esta fecha he firmado ante el escribano don Manuel Romay me he comprometido vender á don José M. Agosto la casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término no se oirá reclamo alguno, á cuyo efecto hago la presente publicación.—Trinidad, Septiembre 2 de 1913. — *P. Horacio Carbajal.*
554-v.oct.9.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba con el nombre de García y Martínez en la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Lavalleja esquina Municipio, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Martínez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que tenga créditos contra la extinguida firma para que se presente en el término de 30 días que le será cancelado.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1913.—*Andrés García.—Carlos Martínez.*
514-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Por ante el escribano don Pedro Lázaro Beltrame hemos otorgado disolución de la sociedad que bajo la razón de Vicente Fernández y Hermano, teníamos establecida en esta ciudad en la calle Presidente Batlle número 14, en el ramo de carnicería, quedando con el activo y pasivo el socio Eduardo Fernández y Brignardello, que continuará en el mismo giro, lo que hacemos saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1913. — *Eduardo Fernández y Brignardello.—Vicente Fernández y Brignardello.*
555-v.oct.10

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178